



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

MEMORANDO
CÓDIGO: GD-FR-018-V2

Fecha	12-07-2019	Consecutivo	GGE-OCI-ME-2019-0055
Para	Andrés Escobar Uribe Gerente General		
De	Julián David Pérez Ríos Jefe Oficina de Control Interno		
Asunto	Informe Pormenorizado del Sistema de Control Interno EMB Marzo – Junio 2019		

Respetado Dr. Escobar,

Dando cumplimiento al artículo 9° del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011, el cual ordena a las Oficinas de Control Interno a publicar un informe pormenorizado del estado del Sistema de Control Interno de forma cuatrimestral; con toda atención anexo al presente el informe pormenorizado del estado del Sistema de Control Interno de la Empresa Metro de Bogotá correspondiente al cuatrimestre comprendido entre Marzo y Junio de 2019.

El contenido del informe está basado en la información insumo y evidencias suministradas por los líderes de proceso y sus respectivos equipos de trabajo, correspondientes a todas las dependencias responsables del diligenciamiento de los autodiagnósticos de las políticas de gestión y desempeño, así como los avances en las acciones programadas en el Plan de Adecuación y Sostenibilidad SIG-MIPG 2019, versión 1 y vigente a la fecha de corte del presente informe.

Los resultados aquí presentados fueron puestos en conocimiento de los líderes de proceso de la Empresa Metro de Bogotá, a través de cuyos equipos de trabajo se recibió la información fuente para el presente informe, e incluyen sus comentarios al mismo.

Cordialmente,

JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Anexos: Informe Pormenorizado del Sistema de Control Interno EMB Marzo – Junio 2019/20 folios

Proyectó: Juan Sebastián Jiménez Castro/Profesional Grado 2

INFORME PORMENORIZADO DE CONTROL INTERNO

Jefe Oficina de Control Interno	Julián David Pérez Ríos	Periodo evaluado	Marzo a Junio de 2019
		Fecha de presentación	12 de Julio de 2019

Conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la [Ley 1474 de 2011](#) “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, atendiendo lo establecido en el [Decreto Nacional 1499 de 2017](#) “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” y el [Decreto 591 de 2018](#) “Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones”; así como [los lineamientos](#) emitidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá; La Oficina de Control Interno de la Empresa Metro de Bogotá S.A. (EMB) presenta el informe pormenorizado de Control Interno para el cuatrimestre comprendido entre los meses de Marzo y Junio de 2019.

El presente informe expone los resultados del análisis de la aplicación de los autodiagnósticos de las políticas de gestión y desempeño a corte 30 de junio de 2019. Es importante indicar que mediante [la Resolución N° 049 del 31 de marzo de 2019](#) de la EMB “Por medio de la cual se modifica la Resolución N°. 026 del 5 de abril de 2018”, se modificó la [Resolución N° 026 de 2018](#) “por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Empresa Metro de Bogotá S.A, se definen sus roles y responsabilidad en la implementación sostenibilidad y mejora MIPG y se reglamenta el Sistema de Control Interno”

A continuación se presentan las modificaciones incluidas en la citada [Resolución N° 049 del 31 de marzo de 2019](#) :

1. La inclusión la política de Mejora Normativa en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la EMB.
2. Se asignan responsabilidades para la implementación de la política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, así como para el componente de Gestión Ambiental.
3. Se definen como responsables de la dimensión 7- Control Interno- a la Oficina Asesora de Planeación en coordinación con la Gerencia de Riesgos y Seguridad.
4. Se asigna la política de participación ciudadana en la gestión pública a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario.
5. Se incluye a la Oficina de Control Interno como responsable de “evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno de la Entidad, y de realizar la evaluación independiente del estado de implementación del Sistema Integrado de Gestión y su marco de referencia: MIPG y proponer las recomendaciones para el mejoramiento de la gestión institucional.”
6. Se oficializa la figura de Equipo Operativo SIG-MIPG con su conformación.

Adicionalmente, se tiene que el 16 de Octubre de 2018 se expidió el decreto distrital [Decreto 591 de 2018](#) *“Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones”*, el cual fijó una etapa de transición de un año para la armonización entre el SIG Distrital y el MIPG; así mismo se emitió el 23 de enero de 2019 la [Guía de Armonización de la Norma Técnica Distrital NTD-SIG 001:2011 con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG](#), la cual describe los productos de la Norma NTD-SIG 001:2011 que se armonizan con los requerimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá emitió la [Circular 005 del 28 de junio de 2019](#) cuyo asunto es *“Socialización Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital y Plan de Acción para la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Distrito Capital”*. Agrega la misma circular que, *“Estos documentos tienen como propósito orientar a las entidades y organismos del Distrito Capital en su proceso de ajuste e implementación SIGD con el marco de referencia MIPG”*. Los mencionados documentos se encuentran de acceso público en los siguientes link:

1. [Plan de Acción para la Implementación del MIPG en el Distrito Capital](#)
2. [Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital – Tomo 1 Versión 1](#)
3. [Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital – Tomo 2 Versión 1](#)

En consecuencia, este informe presenta recomendaciones orientadas a continuar avanzando en el camino recorrido por la EMB en cuanto al establecimiento y fortalecimiento tanto del Sistema de Control Interno como del Sistema de Gestión, a fin de contar con herramientas que orienten la gestión al cumplimiento del Plan de Acción para la Implementación de todas las dimensiones del MIPG en la EMB.

CRITERIOS:

1. [Artículo 9° de la Ley 1474 de 2011](#)
2. [Decreto 1499 de 2017](#)
3. [Decreto 591 de 2018](#)
4. [Resolución 026 de 2018 – Empresa Metro de Bogotá](#)
5. [Resolución 049 de 2019 – Empresa Metro de Bogotá](#)
6. [Lineamientos para el Informe Pormenorizado de Control Interno – Departamento Administrativo de la Función Pública \(DAFP\)](#)
7. [Manual Operativo del Sistema de Gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Agosto de 2018 \(DAFP\)](#)
8. [Marco General Sistema de Gestión - Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Versión 2 - Julio 2018 \(DAFP\)](#)
9. [Guía de Armonización de la Norma Técnica Distrital – NTD SIG001:2011 con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.](#)
10. [Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital – Tomo 1 Versión 1](#)
11. [Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital – Tomo 2 Versión 1](#)

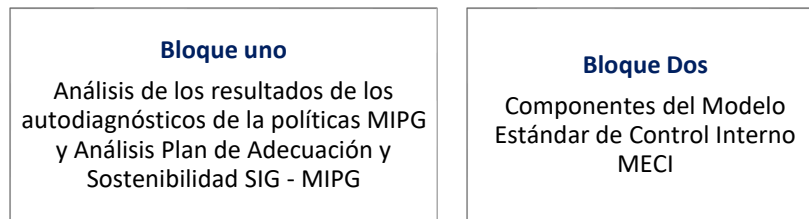
Criterios Diferenciales

12. [Criterios diferenciales anexos 1 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión \(DAFP\)](#)
13. [Criterios diferenciales anexos 2 al 6 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión \(DAFP\)](#)
14. RAD. 20185000237681 – Criterios Diferenciales MIPG Empresa Metro de Bogotá (EMB)

ESTRUCTURA DEL SEGUIMIENTO



El presente informe se organizó en dos bloques de resultados, así:



En ese sentido, los resultados obtenidos son los que se exponen a continuación:

1. BLOQUE 1 – ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LOS AUTODIAGNÓSTICOS DE LA POLÍTICAS MIPG Y ANÁLISIS PLAN DE ADECUACIÓN Y SOSTENIBILIDAD SIG – MIPG

1.2. Análisis Autodiagnósticos Políticas MIPG – Corte 30 de Junio de 2019

Para el análisis de este apartado, es de considerar que de acuerdo con el artículo 2° de la [Resolución 049 de 2019](#) los líderes de las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Empresa Metro de Bogotá son:



Dimensión del MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia
1. Talento humano	1.1 Gestión Estratégica del Talento Humano 1.2 Integridad	Gerencia Administrativa y Financiera
2. Direccionamiento estratégico y planeación	2.1 Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación Institucional
	2.2 Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público - Planeación	Gerencia Administrativa y Financiera
3. Gestión con valores para el resultado	3.1. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Oficina Asesora de Planeación Institucional en coordinación con la Gerencia Administrativa y Financiera
	3.2. Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público – Ejecución	Gerencia Administrativa y Financiera
	3.3. Gobierno Digital	
	3.4. Seguridad Digital	
	3.5. Defensa Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
	3.6. Mejora Normativa	Gerencia de Comunicación y Ciudadanía
	3.7. Servicio al Ciudadano	
	3.8. Racionalización de Trámites	
	3.9. Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Gerencia de Desarrollo Inmobiliario
	3.10. Gestión ambiental - Componente	Gerencia Técnica
4. Evaluación de Resultados	4.1 Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Oficina Asesora de Planeación Institucional
5. Información y comunicación	5.1 Gestión Documental	Gerencia Administrativa y Financiera
	5.2 Transparencia y Acceso a la Información y lucha contra la corrupción	Gerencia de Comunicación y Ciudadanía en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación Institucional
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación	6.1 Gestión del Conocimiento y la Innovación	Oficina Asesora de Planeación en coordinación con la Gerencia Administrativa y Financiera.
7. Control interno	7.1 Control Interno	Oficina Asesora de Planeación Institucional en coordinación con la Gerencia de Riesgos y Seguridad.

Para la realización del presente informe la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 25 de junio de 2019 solicitó como insumos de información la aplicación de los autodiagnósticos de las políticas de gestión y desempeño a corte 30 de junio de 2019. Al respecto, se recibieron las respuestas en los términos descritos a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

Autodiagnóstico	Área Líder	Fecha de Solicitud OCI	Fecha Límite Propuesta	Reportó	Fecha de Reporte
Talento Humano	Gerencia Administrativa y Financiera	25/06/2019	04/07/2019	✓	04/07/2019
Integridad	Gerencia Administrativa y Financiera	25/06/2019	04/07/2019	✓	04/07/2019
Direccionamiento Estratégico	Oficina Asesora De Planeación	25/06/2019	04/07/2019	✓	04/07/2019
Plan Anticorrupción	Oficina Asesora De Planeación	25/06/2019	04/07/2019	✓	04/07/2019
Gestión Presupuestal	Gerencia Administrativa y Financiera	25/06/2019	04/07/2019	✓	04/07/2019
Gobierno Digital	Gerencia Administrativa y Financiera	25/06/2019	04/07/2019	✓	04/07/2019
Defensa Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	25/06/2019	04/07/2019	✓	04/07/2019
Servicio al Ciudadano	Gerencia de Comunicación y Ciudadanía	25/06/2019	04/07/2019	✓	04/07/2019
Participación Ciudadana	Gerencia de Desarrollo Inmobiliario	25/06/2019	04/07/2019	✓	05/07/2019
Rendición de Cuentas	Oficina Asesora de Planeación	25/06/2019	04/07/2019	✓	04/07/2019
Seguimiento y Evaluación	Oficina Asesora de Planeación	25/06/2019	04/07/2019	✓	04/07/2019
Gestión Documental	Gerencia Administrativa y Financiera	25/06/2019	04/07/2019	✓	04/07/2019
Transparencia y Acceso a la Información	Gerencia de Comunicación y Ciudadanía	25/06/2019	04/07/2019	✓	04/07/2019
Gestión del Conocimiento	Oficina Asesora de Planeación	25/06/2019	04/07/2019	✓	04/07/2019



Carrera 9 No. 76-49 Piso 3
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Autodiagnóstico	Área Líder	Fecha de Solicitud OCI	Fecha Límite Propuesta	Reportó	Fecha de Reporte
Control Interno	Oficina de Control Interno	25/06/2019	04/07/2019	✓	G. Técnica 04/07/2019 Alcance 1. 08/07/2019 Alcance 2. 10/07/2019 G. Contratación 04/07/2019 G. Comunicaciones 04/07/2019 Oficinas Asesora de Planeación 04/07/2019 Gerencia de Estructuración Financiera - 04/07/2019 Gerencia Administrativa y Financiera 04/07/2019 Oficina Asesora Jurídica 04/07/2019 Gerencia de Riesgos 04/07/2019 Gerencia De Desarrollo Inmobiliario 05/07/2019

De acuerdo con el cuadro anterior, se evidenció envío de la información insumo por parte las dependencias de la Empresa Metro de Bogotá en el término propuesto. En cuanto a los autodiagnósticos de las políticas de gestión y desempeño en la EMB y de acuerdo con el análisis realizado por la Oficina de Control Interno, a continuación, se presentan los resultados encontrados.

1.2.1 Política de Gestión Estratégica de Talento Humano

Para el análisis de los resultados registrados en el diligenciamiento del autodiagnóstico de la política de Gestión Estratégica del Talento Humano, es de recordar que según el [Manual Operativo del Sistema de Gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Agosto de 2018 \(DAFP\)](#), esta política se desarrolla a partir de los siguientes componentes:

a. Planeación del Talento Humano



- b. Ingreso del Talento Humano
- c. Desarrollo del Talento Humano
- d. Retiro del Personal

Estos componentes coinciden con el ciclo de vida del servidor público, de conformidad con el literal c-ciclo de vida del servidor público- de la [Guía de Gestión Estratégica del Talento Humano GETH](#) del DAFP, la cual se constituye como guía en la implementación de esta política de gestión y desempeño en las entidades públicas.



En desarrollo del análisis del autodiagnóstico realizado de esta política, se evidenciaron oportunidades de mejora asociadas en primer lugar con el relacionamiento de la evidencia. En cuanto a referenciar los documentos, archivos y/o instrumentos de planeación y gestión del talento humano que sustentan el cumplimiento de los criterios autodiagnósticos.

Al respecto, de un total de 114 criterios autodiagnósticos en la herramienta dispuesta por el DAFP, se evidenció que 19 correspondientes al 16,6% no se relaciona la evidencia que da cuenta del puntaje registrado y el desarrollo de la actividad.

En materia de calificación, se evidenció que en 20 actividades autodiagnósticas correspondientes al 17%, la calificación no es coherente con los rangos de valoración de la herramienta. A modo de ejemplo, en el criterio de realizar mediciones de clima laboral se indica en el apartado de observaciones que “NO SE HA REALIZADO MEDICIÓN DE CLIMA LABORAL”, registrado como calificación “20”.

Se observó que no se realiza el análisis de los criterios asociados con la plataforma SIGEP teniendo en cuenta que para el caso distrital aplica la plataforma SIDEAP. Es de indicar que, de conformidad con la [Circular 020 de 2017](#) emitida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), mediante Convenio de Delegación 096 de 2015 suscrito con el DAFP, “se creó un sistema propio del nivel distrital denominado Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP-”. Por lo cual, se recomienda realizar el análisis de estos criterios a partir de la información y reportes realizados ante el DASCD.

En similar sentido, se recomienda incluir en el Plan Estratégico del Talento Humano los ejercicios de seguimiento realizados en la plataforma SIDEAP, tales como reporte virtual y de certificación con la información en materia de talento humano realizado ante SIDEAP, de conformidad con la [Circular](#)

[020 de 2017](#) emitida por el DASC y sus Circulares complementarias, en concordancia con lo estipulado en el criterio 12E del autodiagnóstico de la política de gestión estratégica del talento humano.

Se identificaron oportunidades de mejora en cuanto al desarrollo de programas de gestión del talento humano, tales como:

1. El programa de horarios flexibles laborales
2. El programa de teletrabajo
3. El programa estado joven
4. Desarrollar mecanismos de evaluación del rendimiento asociados al servicio al ciudadano
5. Socialización de programas de vivienda

Criterios que obtuvieron puntajes iguales o inferiores a cuarenta (40), lo cual incidió en el puntaje final de la política de gestión y desempeño de gestión estratégica del talento humano.

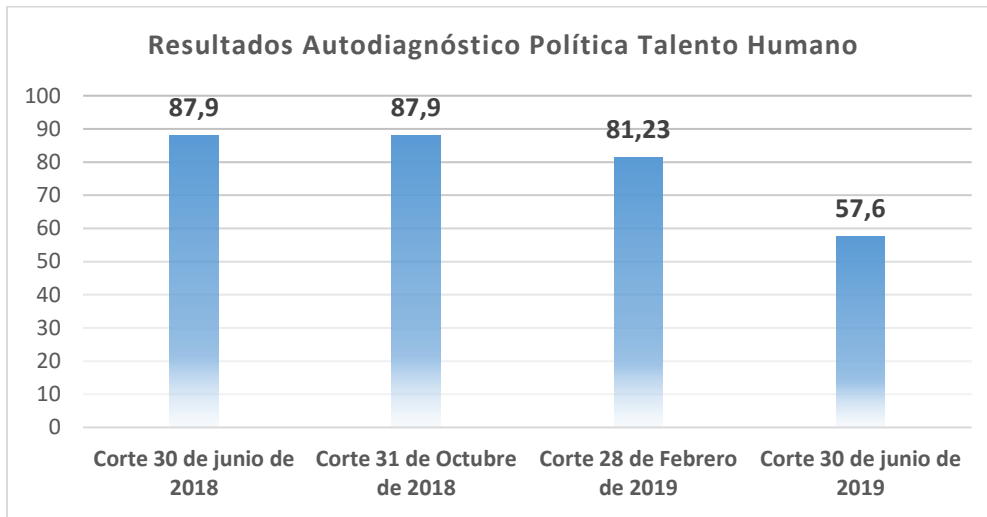
Por otro lado, se evidenciaron oportunidades de mejora del criterio sobre la evaluación de la implementación de las herramientas de planeación del talento humano a cargo de la primera y segunda línea de defensa. En este punto, se recomienda fortalecer la evaluación del cumplimiento de las actividades programadas en los siguientes instrumentos de planeación del talento humano:

- a. Plan Institucional de Capacitación
- b. Plan de Bienestar e Incentivos
- c. Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo
- d. Plan Estratégico del Talento Humano

Para ello, se recomienda considerar los lineamientos incluidos en el literal b-planeación de la gestión del talento humano- del numeral 4-política de gestión estratégica del talento humano- del documento [guía de gestión estratégica del talento humano 2018 \(DAFP\)](#).

Lo anterior, incluyendo la aplicación de lineamientos en la implementación de las rutas de creación de valor (ruta felicidad, ruta crecimiento, ruta del servicio, ruta de la calidad, ruta de análisis de datos) documentadas en el apartado-Diseñar acciones para la gestión estratégica del talento humano (GETH)- del numeral 1.2.1 Política de Gestión Estratégica del Talento Humano [del Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG](#), agosto de 2018 (DAFP).

Gráfico Comparativo Política de Gestión Estratégica del Talento Humano



Al contrastar los puntajes obtenidos en los autodiagnósticos aplicados con corte a 30 de junio de 2018, 31 de octubre de 2018, 28 de febrero de 2019 y 30 de junio de 2019, se evidenció una disminución de 23,63 puntos entre el ejercicio realizado a corte 28 de febrero de 2019 y el realizado a corte 30 de junio de 2019. Al verificar el autodiagnóstico, se evidenció que el área responsable afinó el ejercicio autodiagnóstico considerando la realidad presente versus los criterios valorados. Lo anterior, permite identificar oportunidades de mejora en la implementación de esta política.

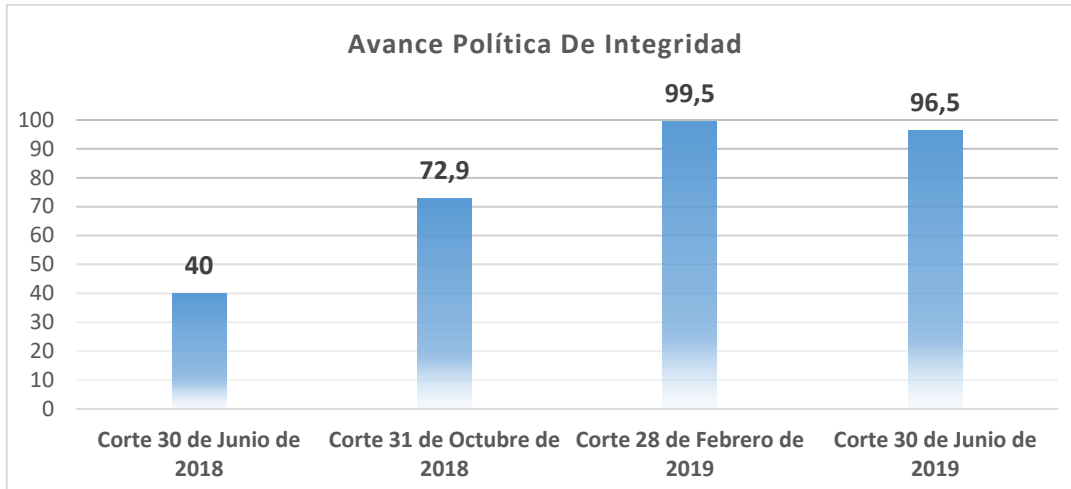
1.2.2. Política de Integridad

La verificación realizada por la Oficina de Control Interno a los avances presentados en el autodiagnóstico de la política de integridad se enmarca en los componentes de la política de gestión y desempeño de integridad. Estos son, (i) Condiciones institucionales idóneas para la implementación y gestión del Código de Integridad y (ii) Promoción de la gestión del Código de Integridad, los cuales constituyen esta política.



Verificados los resultados presentados a corte junio de 2019, se evidenció que para diecisiete (17) de los veinte (20) ítems del autodiagnóstico correspondientes al 85% del total; la observación y

evidencia responden a la actividad de gestión y la calificación está alineada con lo registrado. No obstante, en doce casos (12) se observaron oportunidades de mejora en el registro del soporte y/o ubicación de la evidencia.



Se observó disminución de 3 puntos, en la calificación del autodiagnóstico teniendo en cuenta la calificación otorgada a la primera actividad de gestión, relacionada con las actividades programadas y pendientes por ejecución.

Una vez analizados los resultados del autodiagnóstico de la política de integridad a corte junio de 2019, se recomienda describir los espacios y herramientas que se emplearán para desarrollar las actividades de implementación del código de integridad, de conformidad con el documento [caja de herramientas dispuesta para tal fin por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública \(DAFP\)](#).

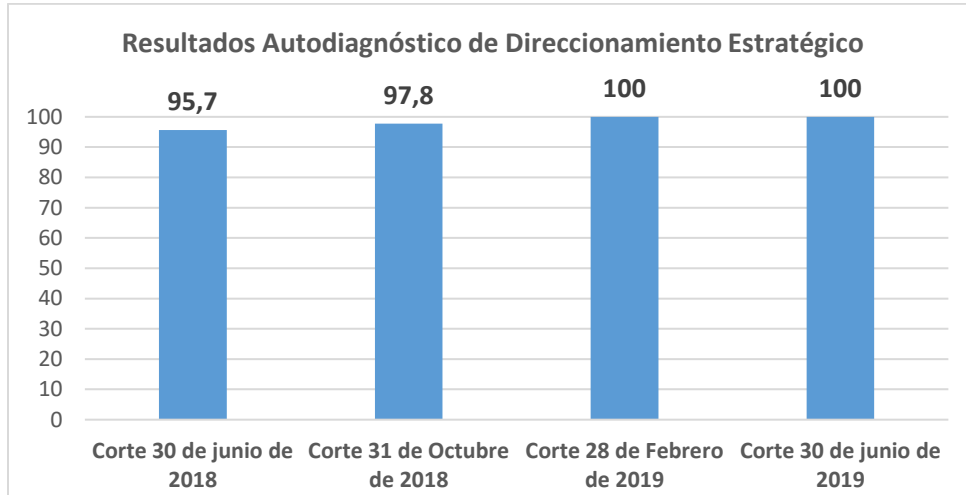
1.2.3. Política de Planeación Institucional – Direccionamiento Estratégico

Para comenzar el análisis de los resultados del autodiagnóstico de la política de planeación institucional de la dimensión de Direccionamiento Estratégico, es de considerar que esta se desagrega en los siguientes componentes:



De conformidad con el análisis realizado por la Oficina de Control Interno al autodiagnóstico de la dimensión de direccionamiento estratégico, se evidenció continuidad en el cumplimiento de las actividades autodiagnósticadas.

Gráfico Comparativo Dimensión de Direccionamiento Estratégico



En términos de puntajes, se evidencia que la calificación obtenida con corte a 28 de febrero de 2019 es similar a la obtenida a corte 30 de junio de 2019. No obstante, se recomienda continuar con la consolidación y salvaguarda de las evidencias del cumplimiento de las actividades autodiagnósticadas.

1.2.4. Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público

Para iniciar el análisis del autodiagnóstico diligenciado de la política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, es de precisar que esta se desarrolla a través de los siguientes componentes:

- a. Programación Presupuestal
- b. Anteproyecto de Presupuesto
- c. Ejecución Presupuestal
- d. Ejercicio Contractual
- e. Ejercicio Contable

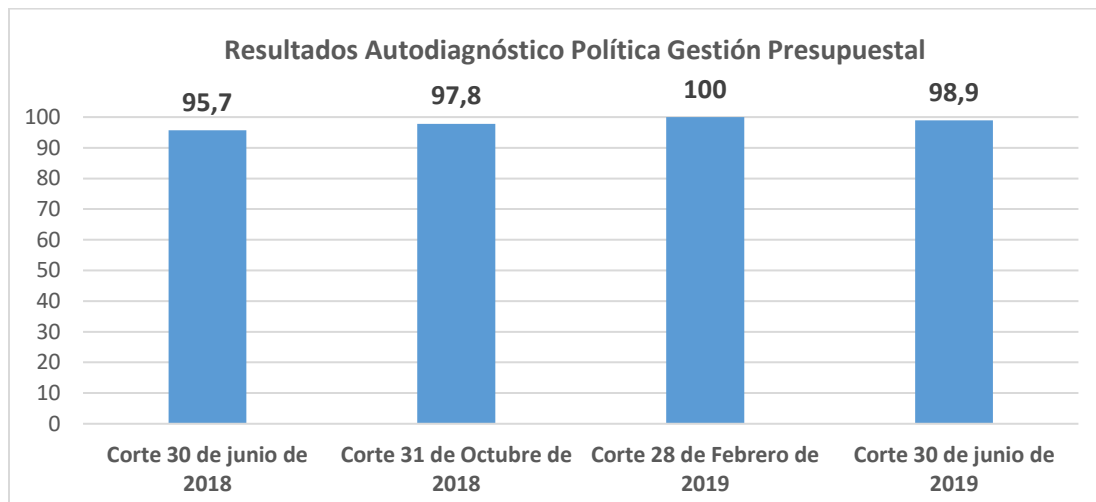
En el análisis realizado por la Oficina de Control Interno, se evidenciaron oportunidades de mejora relacionados al registro de la evidencia del cumplimiento de las actividades autodiagnósticadas.

En cuanto a recomendaciones, se recomienda describir ejemplos concretos de cómo la toma de decisiones se ha realizado tomando como insumo la información contable de la entidad. Así como, asociar los controles concretos de las actividades para que la información económica, financiera, social y ambiental cumplan con las normas conceptuales tal y como lo indica el criterio incluido en la herramienta autodiagnóstica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

Gráfico Comparativo Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público



En cuanto a los resultados evidenciados, se observa una disminución en el puntaje de 1,1 entre la calificación a corte 28 de febrero de 2019 y la calificación a corte 30 de junio de 2019, debido a la disminución de la calificación de actividades autodiagnósticas como “Aceptando que existen fuertes restricciones en el manejo del presupuesto ¿la entidad pone el presupuesto al servicio de los resultados establecidos en la planeación institucional?” y “Se analizan los resultados de la gestión presupuestal del año anterior y las oportunidades y falencias que se observaron en la misma.”

1.2.5. Autodiagnóstico Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía (PAAC)

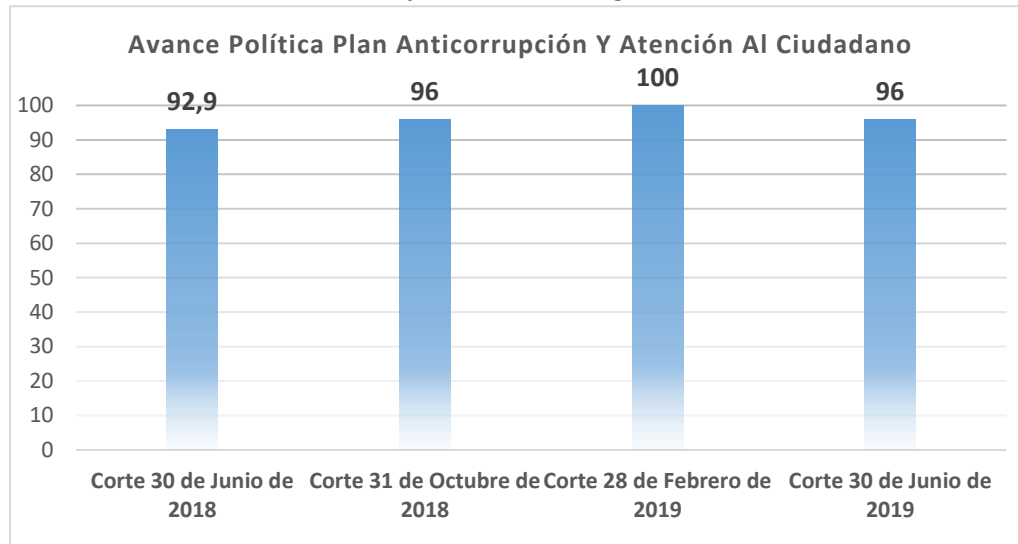
El autodiagnóstico del plan anticorrupción complementa lo registrado en las Políticas de Integridad y de Planeación Institucional, de conformidad con el numeral- 2.1.2 Política de Integridad - Motor de MIPG- del [Manual Operativo del Sistema de Gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Agosto de 2018 \(DAFP\)](#).

En revisión realizada por la Oficina de Control Interno, se evidenció que para ocho (8) de los diez (10) ítems del autodiagnóstico, la observación y evidencia responden a la actividad de gestión y la calificación está alineada con lo registrado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

Gráfico Comparativo Autodiagnóstico PAAC



Se observó disminución de 4 puntos en la calificación del autodiagnóstico teniendo en cuenta la calificación de la primera actividad de gestión, relacionada con incluir el mapa de riesgos de corrupción dentro de los temas que se trataron en el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo que aún se encuentra por ejecutar.

Se recomienda conservar evidencia del desarrollo de actividades consignadas en el plan de adecuación y sostenibilidad SIG-MIPG 2019 Decreto 591 de 2018, así:

1. Registrar y actualizar el autodiagnóstico una vez sean estas ejecutadas.
2. Revisar y considerar el ajuste del Plan de acción institucional integrado PAII EMB vigencia 2019, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción
3. Revisar y considerar la actualización del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC) publicado en el portal web de la EMB con fecha de 29 de enero de 2019, con base en las oportunidades de mejora identificadas en los seguimientos independientes, así como en el ejercicio del autocontrol de los procesos.

Adicionalmente, se recomienda considerar para la formulación y ejecución de las actividades contenidas en el PAAC 2019 las siguientes metodologías emitidas por la Veeduría Distrital:

- a. [Metodología Identificación De Riesgos De Corrupción En La Gestión Contractual Pública](#)
- b. [Metodología Identificación De Riesgos De Microcorrupción En Puntos De Servicio A La Ciudadanía](#)
- c. [Metodología Empatía, Intuición Y Acción Para La Innovación Pública](#)
- d. [Metodología Gestión De Conflictos De Intereses En El Sector Público Distrital](#)

1.2.6. Gobierno Digital

La política de gobierno digital hace parte de la dimensión 3 de Gestión con Valores para Resultados, de conformidad con el numeral 3.2.1.3 Política de Gobierno Digital del [Manual Operativo del](#)



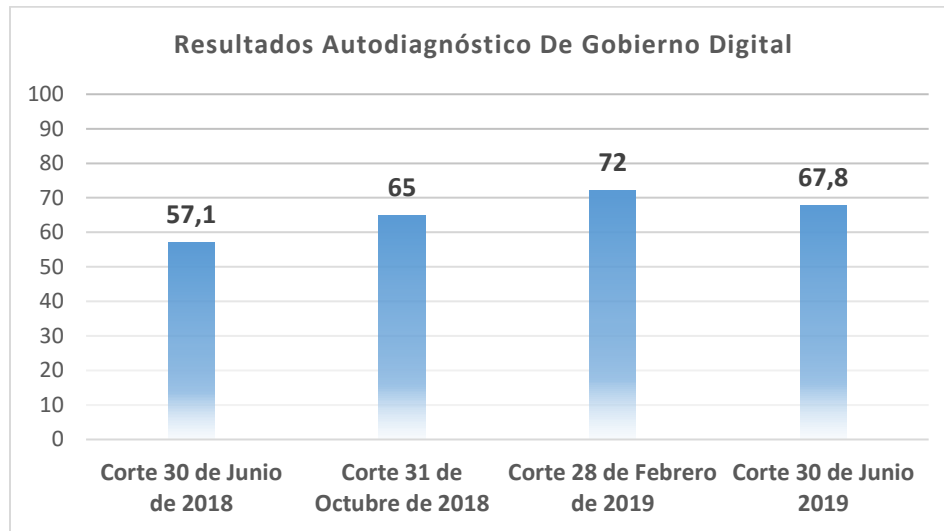
Carrera 9 No. 76-49 Piso 3
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Sistema de Gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Agosto de 2018 (DAFP). Gobierno Digital es la política de MIPG que busca promover el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, para consolidar un esquema de TI que genere valor público en un entorno de confianza digital.

En cuanto a la revisión del autodiagnóstico, se evidenció que para catorce (14) criterios correspondientes al 29% de (48) preguntas del autodiagnóstico; la observación y evidencia responden a la actividad de gestión y la calificación otorgada está alineada con lo registrado.

Gráfico Comparativo Política de Gobierno Digital



En revisión realizada por la Oficina de Control Interno, se observó disminución de 4,2 puntos en la calificación del autodiagnóstico, indicando que este resultado no es comparable con el anterior, teniendo en cuenta el enfoque y alcance del autodiagnóstico virtual dispuesto por el MinTIC frente al anterior.

Al respecto, la Gerencia Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del día 12 de julio de 2019 en respuesta al informe preliminar manifestó *“Si bien es cierto se menciona que no es comparable este resultado con el anterior consideramos importante señalar que, el autodiagnóstico se diligenció en la página de MINTIC en la herramienta dispuesta a través del link <http://autodiagnosticoobdigital.gov.co/>. en él se informó que la EMB no cuenta con trámites obteniendo como resultado un puntaje del aplicativo de CERO (0). Esto baja la calificación del ejercicio.”*

La Oficina de Control Interno presentó como recomendación *“Precisar el concepto o normatividad que sustenta la no aplicabilidad de los criterios relacionados con trámites y otros procedimientos administrativos”* a lo cual la Gerencia Administrativa y Financiera en el mencionado correo electrónico, indicó que *“el Departamento Administrativo de la Función Pública ante interrogantes planteados por la EMB informó que aunque a la Empresa le aplica la política de racionalización de trámites, dadas las condiciones actuales de implementación de su objeto social, donde la relación*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

con el ciudadano aún no está presente para materializar los posibles trámites a adelantar, se ha resuelto coordinar con la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de función Pública para que en el presente año (2019) a la Empresa Metro de Bogotá S.A. no le sean tenidas en cuenta ninguna de las preguntas asociadas a la política de racionalización de trámites y que esto no afecte su calificación final en el Formulario único Reporte de Avances de la Gestión FURAG. Por lo anterior, las preguntas asociadas a las demás políticas deberán ser respondidas de manera completa, a fin de que se puedan obtener los resultados de la evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, a través del Formulario único de Registro de Avance de la Gestión FURAG. (cursiva fuera de texto). En la página web de la EMB, en el siguiente link: https://www.metrodebogota.gov.co/sites/default/files/planeacion/Concepto%20DAFP_EXT19-0000587.pdf, se encuentra el concepto dado por la Función Pública.”

Por lo anterior, se atendió la recomendación de indicar la base normativa que permitiera documentar las valoraciones dadas en las actividades de gestión del autodiagnóstico referido. De manera complementaria, respecto a las oportunidades de mejora, se recomienda:

- a. Precisar el documento o soporte de las respuestas (Evidencia).
- b. Complementar la identificación de los documentos mencionados, en términos de código, versionamiento, vigencia, entre otros.
- c. Revisar la coherencia de los valores finales registrados y el estado de la tarea, según corresponda.
- d. Revisar la pertinencia de adoptar las recomendaciones brindadas por parte de la Oficina de Control Interno para las respuestas registradas, en particular, la relacionadas con el plan de auditoría de seguridad de la información u otras que los responsables del respectivo proceso estimen adecuadas.

1.2.7. Defensa Jurídica

La política de defensa jurídica contiene los lineamientos en materia de prevención del daño antijurídico y la defensa jurídica de la entidad, frente a procesos desarrollados en instancias judiciales. Para el ámbito distrital, esta política guía su implementación a través del [Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital adoptado mediante Decreto 430 de 2018.](#)



Carrera 9 No. 76-49 Piso 3
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

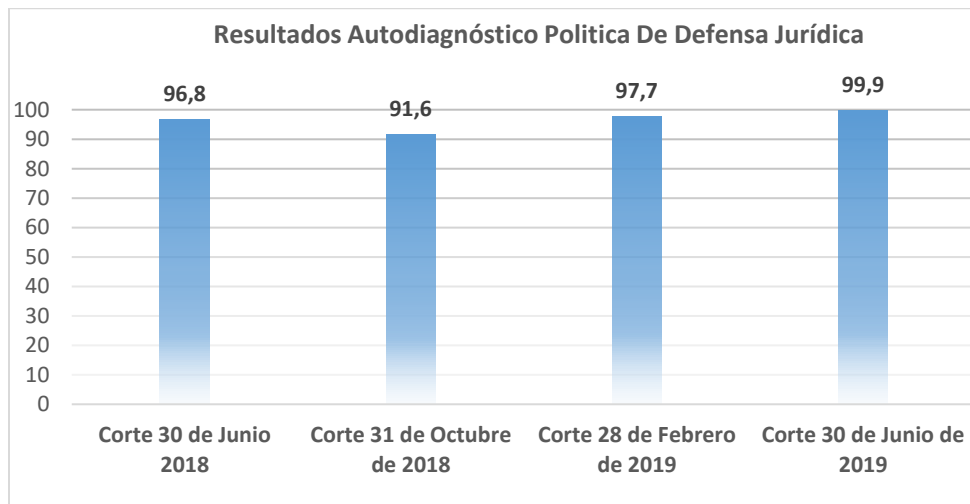
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Esta política, se desarrolla en seis (6) componentes. Los cuales son:



Al revisar el autodiagnóstico de la política de defensa jurídica, la Oficina de Control Interno evidenció un incremento del 2,2, en relación con el puntaje obtenido con corte 28 de febrero de 2019.

Gráfico Comparativo Política de Defensa Jurídica



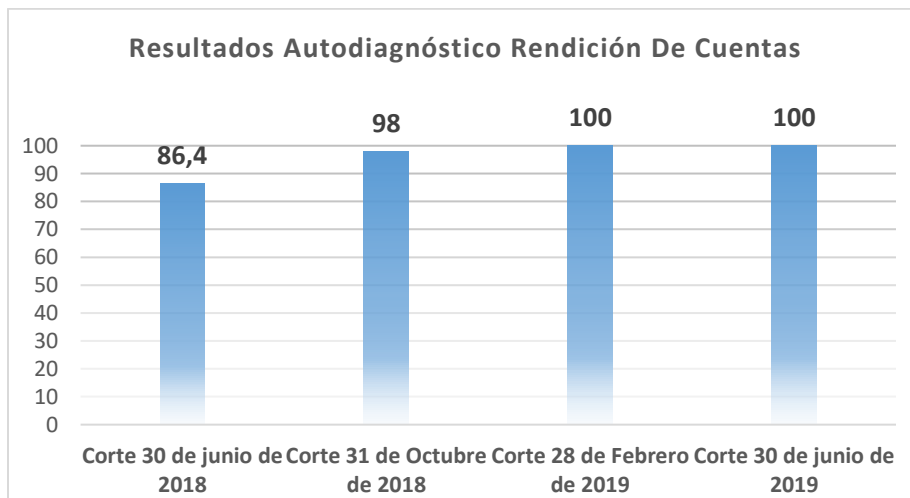
Se recomienda, seguir con las gestiones necesarias para la aprobación del procedimiento denominado: "Procedimiento Para El Cumplimiento De Providencias Judiciales Y Decisiones Adoptada A Través De Un MASC".

1.2.8. Rendición de Cuentas

En el análisis realizado por parte de la Oficina de Control Interno a los resultados de la aplicación del autodiagnóstico de Rendición de Cuentas, se evidenció que de sesenta y ocho (68) criterios autodiagnósticos, en treinta y ocho (38) correspondientes al 55% no se relaciona la evidencia del cumplimiento del respectivo criterio.

Para el desarrollo de esta política, se recomienda tener en consideración la manifestación de la Veeduría Distrital en el sentido que *“la rendición de cuentas es un proceso permanente de interacción entre la administración pública y los ciudadanos sobre los avances y desafíos de la gestión pública distrital”*. En consecuencia, el desarrollo de la estrategia de rendición de cuentas esté alineado tanto a la [metodología para el proceso de rendición de cuentas del distrito](#); como en el [Manual Único de Rendición de Cuentas - Versión 2. Introducción - Febrero de 2019](#) emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), toda vez que estos ejercicios de participación ciudadana no deben ser exclusivamente a las rendiciones de cuentas distritales o sectoriales lideradas por la Veeduría Distrital¹ sino a todos aquellos espacios que desarrolla la EMB a los grupos de valor con el fin de presentar los avances en las gestiones realizadas.

Gráfico Comparativo Política de Rendición de Cuentas



En los ejercicios de autodiagnóstico de la política de rendición de cuentas, se evidenció que el puntaje obtenido a corte 30 de junio de 2019 se mantuvo con respecto al obtenido a corte 28 de febrero de 2019, no obstante en desarrollo de esta política se recomienda continuar con la consolidación de las evidencias que dan cuenta del cumplimiento de los criterios autodiagnósticos.

¹ Radicado EXT19-0000323 Veeduría Distrital

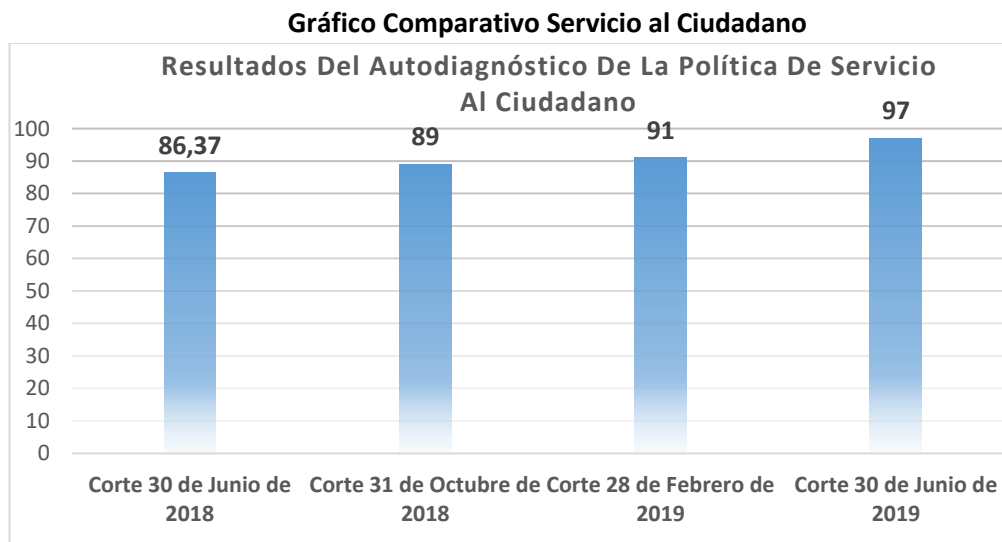
Se recomienda considerar los lineamientos incluidos en el [Manual Único de Rendición de Cuentas - Versión 2. Introducción - Febrero de 2019](#) emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, cuya caja de herramientas se encuentra en el micrositio de rendición de cuentas del DAFP en el siguiente link:

<https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/lineamientos>

1.2.9. Servicio al Ciudadano

En el análisis del autodiagnóstico de la política de Servicio al Ciudadano, se evidenciaron las siguientes oportunidades de mejora:

- a. No se evidenció el Plan Estratégico Institucional y la inclusión de la Política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano en el mismo, la cual según el autodiagnóstico de participación ciudadana se encuentra en aprobación. En ese sentido, la calificación otorgada no está alineada con los avances documentados. Por lo cual, se recomienda precisar la ubicación de la evidencia y registrar el estado actual de la política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano, así como considerar la revisión y ajuste de la calificación.
- b. Se evidencia que para treinta y seis (36) criterios correspondientes al 67,9% de los cincuenta y tres (53) ítems del auto diagnóstico, la observación y evidencia se asocian a lo requerido en la actividad de gestión y la calificación otorgada está alineada con lo registrado, no obstante, en diecisiete (17) casos correspondientes al 32,1% se evidenciaron oportunidades de mejora en el detalle del soporte, ubicación u otra precisión.

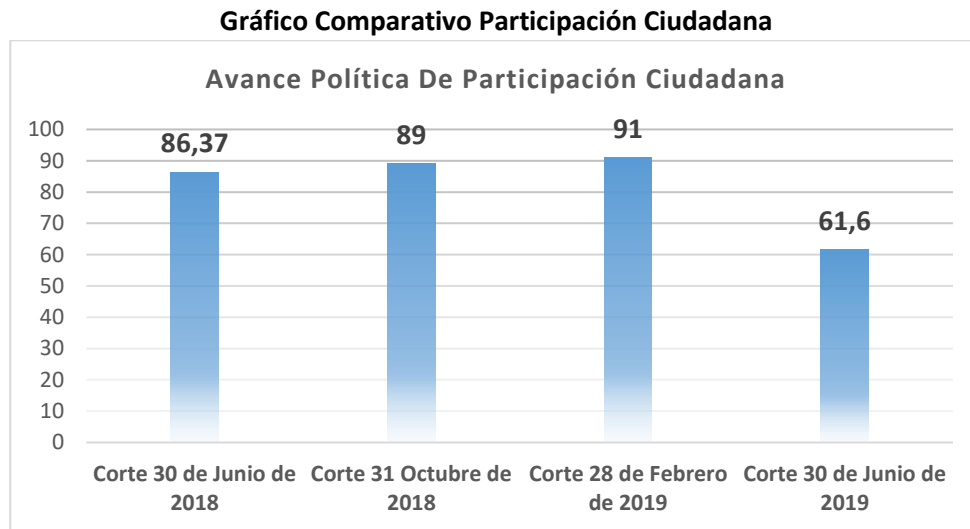


Se evidenciaron puntajes entre 86,37 a corte 30 de junio de 2018 y 97 a corte 30 de junio de 2019, en los ejercicios de autodiagnósticos realizados por el área responsable de la política de servicio al ciudadano.

1.2.10. Participación Ciudadana

En el análisis realizado al diligenciamiento del autodiagnóstico de la política de participación ciudadana, se observó en la verificación de las observaciones registradas por el área responsable, que quince (15) evidencian la oportunidad de fortalecer la conexión entre la descripción y/o su evidencia.

Para diez (10) actividades se indicó por parte de la dependencia responsable que su desarrollo estaba programado para el tercer trimestre de 2019, no obstante, la calificación registrada no es coherente con el análisis cualitativo incluido en el autodiagnóstico. Una observación es coherente con lo requerido y cuatro (4) observaciones y su soporte registrado no se alinean con lo solicitado en la actividad de gestión, y por ende se puede fortalecer su ajuste y/o complemento, así como su calificación.



Se obtuvo una disminución de 30% en el puntaje del autodiagnóstico, teniendo en cuenta que 10 de las 31 actividades de gestión están programadas para el tercer trimestre de este año, y sus respectivas valoraciones incidieron en el resultado que se expone. Se recomienda adelantar la gestión para el desarrollo de las actividades programadas para el tercer trimestre, según lo indicado en la herramienta autodiagnóstica. Así mismo considerar la revisión y complemento de actividades de gestión tales como evidencia, ubicación y calificación.

1.2.11. Gestión Documental

La política de Gestión Documental hace parte de la dimensión 5 de Información y Comunicación. De conformidad con el numeral 5.2.2. Política de Gestión Documental del [Manual Operativo del Sistema de Gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Agosto de 2018 \(DAFP\)](#), esta busca “*mayor eficiencia administrativa en la política de la función archivística: gestión documental; promoción de la transparencia y acceso a la información pública; la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental del país.*”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

En la revisión realizada por la Oficina de Control Interno, se observó que no se relacionó evidencia para los ítems calificados en la herramienta autodiagnóstica de la política de gestión documental a través del repositorio de información dispuesto para tal fin. No obstante, mediante correo electrónico del día 12 de julio de 2019 en respuesta al informe preliminar, se informó por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera que *“Para el autodiagnóstico de Gestión Documental, en la revisión realizada por la Oficina de Control Interno se menciona que, “... no se evidenciaron soportes y/o evidencias para los ítems del autodiagnóstico.” Al respecto se ratifica que los mismos fueron cargados a través de la herramienta OneDrive de acuerdo con lo siguiente:”*

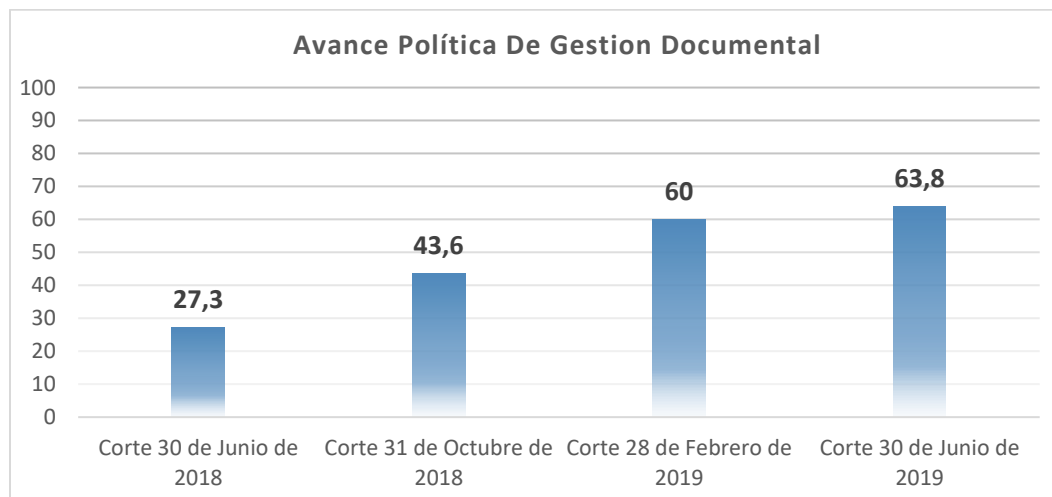
Una vez verificada la información, se observó que las evidencias correspondientes al autodiagnóstico de la política de gestión documental fueron cargadas en el repositorio dispuesto para las evidencias correspondientes al Plan de Adecuación y Sostenibilidad SIG-MIPG.

Lo anterior, evidencia una oportunidad de mejora asociada al cargue de evidencias en los repositorios dispuestos para tal fin por parte de la Oficina de Control Interno.

De manera complementaria, al realizar la revisión de la evidencia cargada, se verificó que esta hace parte de la ejecución de las actividades del Plan de Adecuación y Sostenibilidad SIG-MIPG de la vigencia 2019 programadas para la política de gestión documental. Estas se encuentran identificadas con los ID 24, 25, 26, 27, 28 y 29 en el mencionado Plan de Adecuación y Sostenibilidad SIG-MIPG. Así mismo, fueron cargados y relacionados en un ejercicio posterior las evidencias asociadas con el referido autodiagnóstico.

En cuanto a la calificación, se observó aumento de 3,8 en la calificación, de acuerdo con el autodiagnóstico con corte 30 de junio de 2019.

Gráfico Comparativo Política de Gestión Documental



Se recomienda continuar orientando la gestión documental, según los lineamientos que sobre la materia ha emitido el DAFP, el Archivo General de la Nación y el Archivo Distrital, a fin de fortalecer



Carrera 9 No. 76-49 Piso 3
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

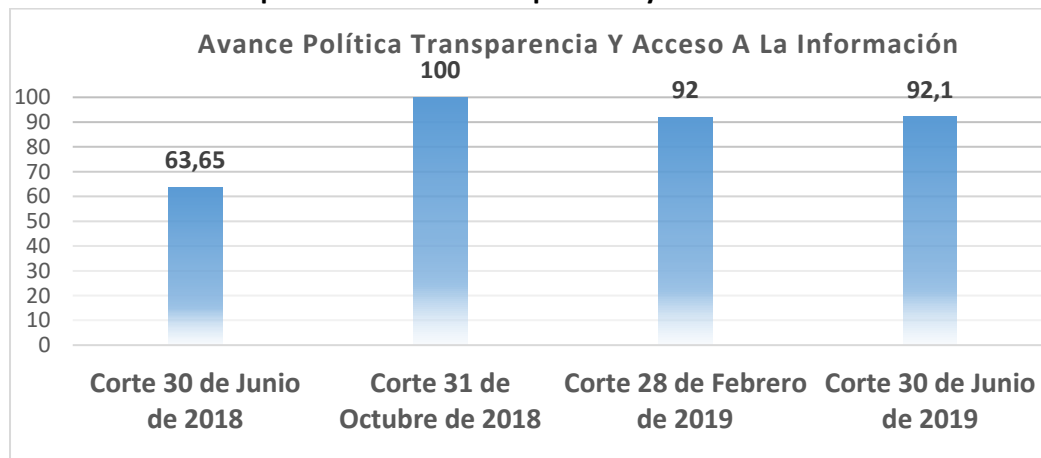
de los controles que contribuyan al cumplimiento de las actividades y propender por el cierre de brechas, según la etapa de maduración del Sistema de Gestión de la EMB.

1.2.12. Transparencia y Acceso a la Información

En la verificación de los resultados de este autodiagnóstico, se observa que se mantuvo la calificación del autodiagnóstico. En términos generales se recomienda:

- a. Considerar las recomendaciones presentes y de seguimientos previos en el registro y actualización del autodiagnóstico, teniendo en cuenta que no fueron tenidas en cuenta, evidenciando las oportunidades de mejora identificadas anteriormente, las cuales son:
 - i. Revisar y ajustar la calificación de las actividades de gestión relacionadas con la oportunidad de la respuesta de derechos de petición, teniendo en cuenta los resultados de los informes previos de seguimiento a la atención de quejas, reclamos y sugerencias del primer y segundo semestre de 2018, emitidos por la OCI con radicado GGE-OCI-ME-2018-0053 y GGE-OCI-ME-2019-0007.
 - ii. Complementar el avance en las actividades de gestión relacionadas con la encuesta de satisfacción, en coherencia con el reporte realizado en seguimientos previos a través de la herramienta de autodiagnóstico de la política de trámites, en relación con que la misma fue implementada en julio de 2018.
 - iii. Precisar los detalles y la evidencia de la socialización y consulta realizado en cumplimiento de la actividad “Los directivos de la entidad tienen en cuenta las necesidades de los ciudadanos usuarios de la entidad para la toma de decisiones”.
 - iv. Adelantar las acciones necesarias para medir la imagen institucional de la EMB entre la ciudadanía, en el marco de la actividad de gestión que lo requiere.
 - v. Elevar concepto a la instancia pertinente acerca de si se requiere publicar en el portal web de la EMB las respuestas a solicitudes de información o si a través del SDQS u otro mecanismo se da cumplimiento a lo requerido.

Gráfico Comparativo Política Transparencia y Acceso a la Información



En el análisis de los puntajes, se evidenció que entre el ejercicio realizado a corte 28 de febrero de 2019 y el realizado con corte a 30 de junio de 2019, se incrementó en 0,1 la calificación de la política de transparencia y acceso a la información.

1.2.13. Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional

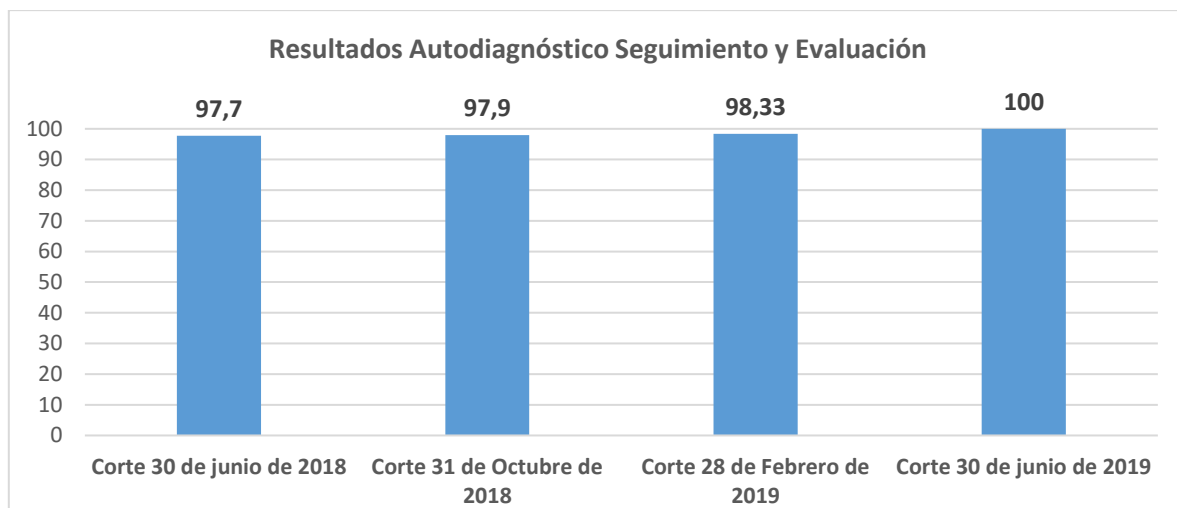
La política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional hace parte de la dimensión 4 de Evaluación de Resultados, la cual tiene como propósito promover en la entidad el seguimiento a la gestión y su desempeño desde la primera y segunda línea de defensa, a fin de conocer permanentemente los avances en la consecución de los resultados previstos en su marco estratégico. Esta, se configura a partir de los siguientes componentes:

- Diseño del proceso de evaluación
- Efectividad de la evaluación realizado por la primera y segunda línea de defensa.

Una vez analizado el autodiagnóstico de esta política a corte 30 de junio de 2019, se presentan las siguientes recomendaciones:

- Especificar de qué forma se utiliza la información proveniente de los ejercicios de seguimiento y evaluación para aportar al proceso de aprendizaje organizacional.
- Precisar de qué forma se utiliza la información proveniente de los ejercicios de seguimiento y evaluación para definir, o redefinir cursos de acción.
- Indicar en qué documento se realiza la valoración de la calidad del gasto público realizado por la entidad.
- Puntualizar en qué documento se determina la coherencia entre los procesos de gestión, ejecución presupuestal y resultados logrados.

Gráfico Comparativo Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional



En esta dimensión, de acuerdo con los ejercicios de autodiagnósticos realizados, los puntajes han estado entre 97,7 corte 30 de junio de 2018 y 100 a corte 30 de junio de 2019.

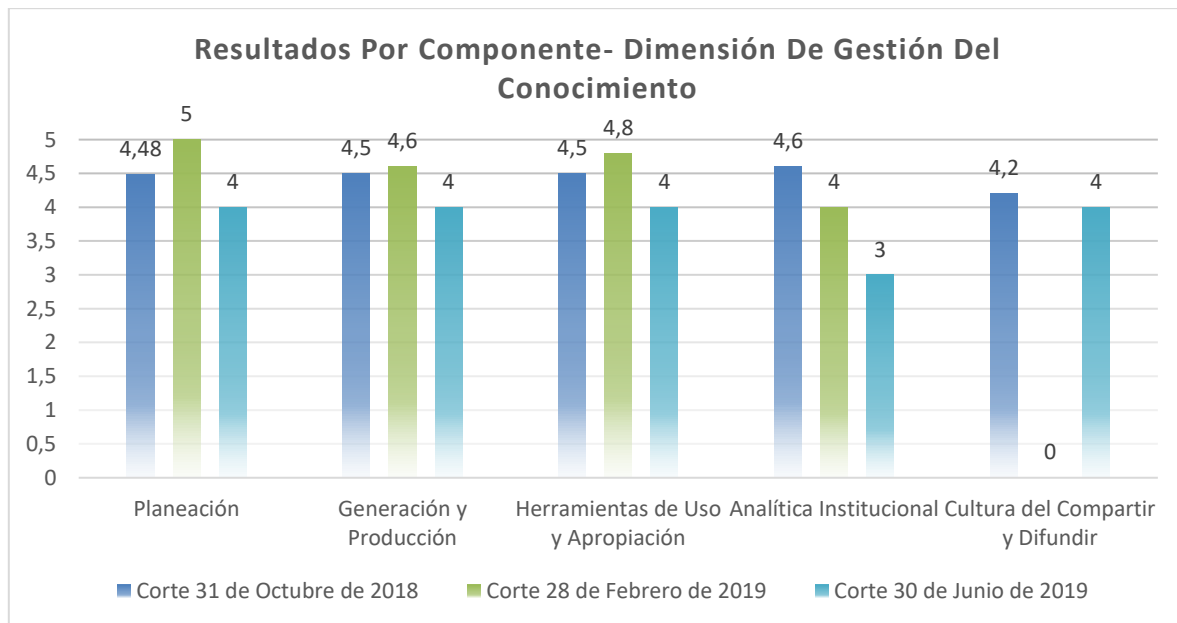
1.2.14. Gestión del Conocimiento

La dimensión de gestión del conocimiento se constituye como la sexta dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la cual contiene la política de gestión y desempeño de gestión del conocimiento. El propósito de esta dimensión es crear, utilizar, gestionar, mejorar y evaluar el conocimiento producido en la entidad, a partir de la implementación a través de 4 ejes, los cuales se presentan a continuación.



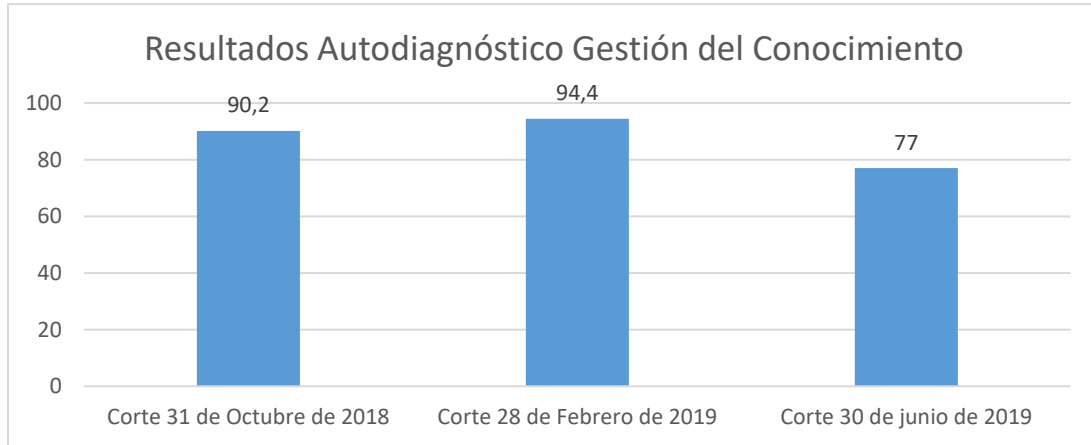
- Herramientas de Uso y Apropiación
- Generación y Producción
- Cultura del Compartir y Difundir
- Analítica Institucional

Al realizar la revisión por parte de la Oficina de Control Interno, se evidenció que de un total de cincuenta y nueve (59) actividades auto diagnosticadas, treinta (30) correspondientes al 50,8% su calificación no se asocia con el análisis cualitativo realizado, ni con la escala de valoración presente en la herramienta auto diagnóstica, lo cual se constituye como una oportunidad de mejora. Se recomienda calificar la actividad auto diagnosticada de conformidad con el análisis cualitativo registrado.



Se reitera la recomendación de diseñar un repositorio de buenas prácticas, espacios para el análisis de datos institucional y aprovechar las herramientas como Office 365, google analytics y/o ERP como insumos para el desarrollo de buenas prácticas en la Empresa Metro de Bogotá que constituyan insumo para la toma de decisiones.

Gráfico Comparativo Política de Gestión del Conocimiento²



2. Seguimiento Plan de Adecuación y Sostenibilidad SIG-MIPG

La Oficina de Control Interno en este apartado presenta los resultados del seguimiento a corte 30 de junio de 2019 del Plan de Adecuación y Sostenibilidad SIG-MIPG versión 1 con fecha de publicación el 28 de febrero de 2019. A continuación, se presentan los resultados desagregados por dependencias responsables. Al respecto, se tiene que con fecha de 2 de julio de 2019 se emitió la versión 2 del referido plan en el que algunas actividades o programaciones fueron objeto de revisión o cambio.

2.1. Actividades de Responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación Institucional

En la verificación realizada al Plan de Adecuación y Sostenibilidad SIG y en específico a las actividades programadas de responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, se evidenció que esta dependencia es responsable de un total de once (11) actividades.

De estas, tres (3) correspondientes al 27% del total de actividades son acciones orientadas a la política de planeación institucional; siete (7) correspondientes al 63% del total están asociadas con la implementación de la política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño y una actividad (1) correspondiente al 10% está orientada a la política de gestión del conocimiento.

² Se realizó una regla de 3 con el valor resultado de la aplicación del autodiagnóstico a corte febrero de 2019, donde 5 corresponde al 100, dado que la escala de puntaje de este último estuvo entre 1-5 y el correspondiente a corte 31 de octubre de 2018 estaba con escala 1-100. Esto, a fin de contar con un puntaje entre 1 y 100 que permita comparar los resultados obtenidos en ambos ejercicios de autodiagnóstico.

En cuanto a avance en el cumplimiento de las actividades, no se registró avance cuantitativo en las siguientes tres (3) actividades:

Política de Gestión y Desempeño	Actividad	Entregable
Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Determinar la coherencia entre los procesos de gestión, la ejecución presupuestal y los resultados logrados alcanzados	Ayuda de memoria de acompañamiento metodológico a las áreas para la formulación del PAII basado en los resultados obtenidos de los programas, planes o proyectos de la vigencia anterior (Resultados Indicadores de Gestión)
	Utilizar la información proveniente de los ejercicios de seguimiento y evaluación para aportar al proceso de aprendizaje organizacional	Indicadores de Gestión/Seguimiento al Plan de Acción Operativo
	Diseñar métodos cuantitativos y cualitativos de seguimiento y evaluación de la gestión y el desempeño institucional (indicadores)	Procedimiento para reporte de indicadores

La actividad “Diseñar un plan de trabajo para abordar los aspectos claves para el desarrollo de la gestión del conocimiento, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos que establezca la Secretaría General.” No cuenta con avance cuantitativo, no obstante al revisar el PLAN DE ADECUACIÓN Y SOSTENIBILIDAD SIG - MIPG 2019, esta fue modificada en su programación en la versión 2, pasando del periodo marzo a junio de 2019 al periodo julio a diciembre de 2019.

De las actividades que cuentan con seguimiento cuantitativo y cualitativo, se evidenció el cumplimiento de las programadas en fechas anteriores al 30 de junio de 2019. En cuanto a las programadas a corte diciembre de 2019, se evidenció un promedio de ejecución del 85%.

2.2. Actividades de Responsabilidad de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía

Se evidenció que la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía definió dos (2) actividades orientadas a la implementación de la política de servicio al ciudadano. Las cuales son:

- Presentar el informe de 2018 temas relacionados con Servicio al Ciudadano en gestión de PQR’S.
- Solicitar concepto a la OAJ en referencia al tratamiento para expedir un acto administrativo en caso de desistimiento tácito de una petición.

Según el Plan de Adecuación y Sostenibilidad SIG objeto de revisión, fueron programadas con fecha final junio de 2019 y marzo de 2019 respectivamente. Respecto del análisis cualitativo, se indicó por parte de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía que la primera actividad “Ante la Oficina Asesora de Planeación Institucional y teniendo en cuenta la importancia de presentar cifras actuales,

la GCC modificó la actividad por: Presentar un informe semestral en temas relacionados con Servicio al Ciudadano en gestión de PQRS al comité institucional de gestión y desempeño. Esto corresponderá al primer semestre de 2019. El entregable será: Informe de PQRS presentado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño”

Así mismo, respecto a la actividad N° 2 se registró que *“Ante la Oficina Asesora de Planeación Institucional, la GCC solicitó la modificación de las fechas de entrega, las cuales ya se encuentran publicadas en la página web. Sin embargo la GCC con radicado GCC-ME-2019-0087 DEL 08/07/2019 solicitó el concepto de la actividad ante la Oficina Asesora Jurídica.”*

Al revisar los soportes, se evidenció correo electrónico del día 2 de julio de 2019 en el cual se solicita la modificación del plazo de las actividades programadas. Frente al particular, es importante indicar que la fecha de solicitud de modificación excede el alcance del presente informe del 30 de junio de 2019. No obstante, según la información cuantitativa registrada indica que se cuenta con un 50% de avance en el cumplimiento de ambas actividades programadas.

2.3. Actividades de Responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica

Se evidenció que de un total de nueve (9) actividades programadas de responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica, siete (7) cuentan con fecha de finalización anterior al 30 de junio de 2019.

De estas, según el registro de ejecución cuantitativa, seis (6) cuentan con el 100% de cumplimiento de la actividad y el respectivo entregable. Una (1) cuenta con un avance de cumplimiento del 80% aunque su fecha final programada es de marzo de 2019. Al respecto, se recomienda hacer seguimiento al proyecto "PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PROVIDENCIAS JUDICIALES Y DECISIONES ADOPTADA A TRAVÉS DE UN MASC", con el fin de obtener su aprobación y socialización.

Por otro lado, la Oficina Asesora Jurídica programó un total de dos (2) actividades con fecha de finalización en diciembre de 2019. De estas, una (1) cuenta con avance de cumplimiento del 100%, la cual está relacionada con *“sesionar el Comité de Conciliación, con el propósito de revisar el cumplimiento de las decisiones tomadas en materia de evaluación de la política pública de prevención.”* Por otro lado, la otra actividad programada cuenta con un avance del 50% según el avance cuantitativo registrado en la herramienta de seguimiento del mencionado plan.

Frente a esta última, la Oficina Asesora Jurídica indica que *“El comité de conciliación ha sesionado de enero a junio de 2019 (11) veces lo cual corresponde al 50%. El 50% faltante es los meses comprendidos entre Julio a diciembre de 2019.”*

2.4. Actividades de Responsabilidad de la Gerencia de Riesgos y Seguridad

En desarrollo de la verificación realizada a los avances presentados por la Gerencia de Riesgos y Seguridad en el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Adecuación y Sostenibilidad SIG-MIPG, se observaron los siguientes resultados:

- a. Se verificó el Boletín Somos Metro número 119 del 01 de febrero de 2019 en el que se socializó al equipo EMB la publicación de:
 - i. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC 2019
 - ii. Plan de Acción Institucional Integrado 2019 – PAII
 - iii. Informe de Gestión EMB 2018
- b. Se evidenció correo corporativo de la Gerencia Administrativa y Financiera a la Gerencia de Riesgos y Seguridad con fecha de 24 de enero de 2019, informando la publicación de una pieza gráfica en el portal web, con motivo de "Construyamos Juntos el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2019". Adicional, se verificó soporte de la publicación efectiva en el portal web a través de un reporte emitido por la GAF con la fecha y hora.
- c. Se verificó el Boletín Somos Metro número 116 del 25 de enero de 2019 en el que se socializó al equipo EMB una invitación sobre "Construyamos juntos el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2019".
- d. Se evidenció la socialización de una pieza gráfica con asunto de "Construyamos juntos el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2019", a través de la cuenta oficial de Twitter de la EMB el día 25 de enero de 2019.
- e. Se observaron soportes de seguimiento a comentarios sobre el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano:
 - i. Correo corporativo del 25 de enero de 2019 en el que la GAF indica que no se han recibido observaciones a través del Portal Web de la Entidad.

Se recomienda identificar porcentaje de ejecución y descripción de avance o cumplimiento de la actividad definida como *"Socializar el PAAC y la matriz de riesgos de corrupción antes de su publicación para que actores internos y externos formulen sus observaciones y propuestas"*, teniendo en cuenta que, si bien se cargó evidencia no se registró dicho porcentaje.

Respecto de la actividad *"Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad el mapa de riesgos de corrupción."*, no se evidenció soporte de acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño sin embargo se observó que en el Plan de Adecuación y Sostenibilidad SIG - MIPG

2019, con fecha de actualización del 02 de julio de 2019, se reprogramó esta actividad con fecha de terminación de 31 de diciembre de 2019.

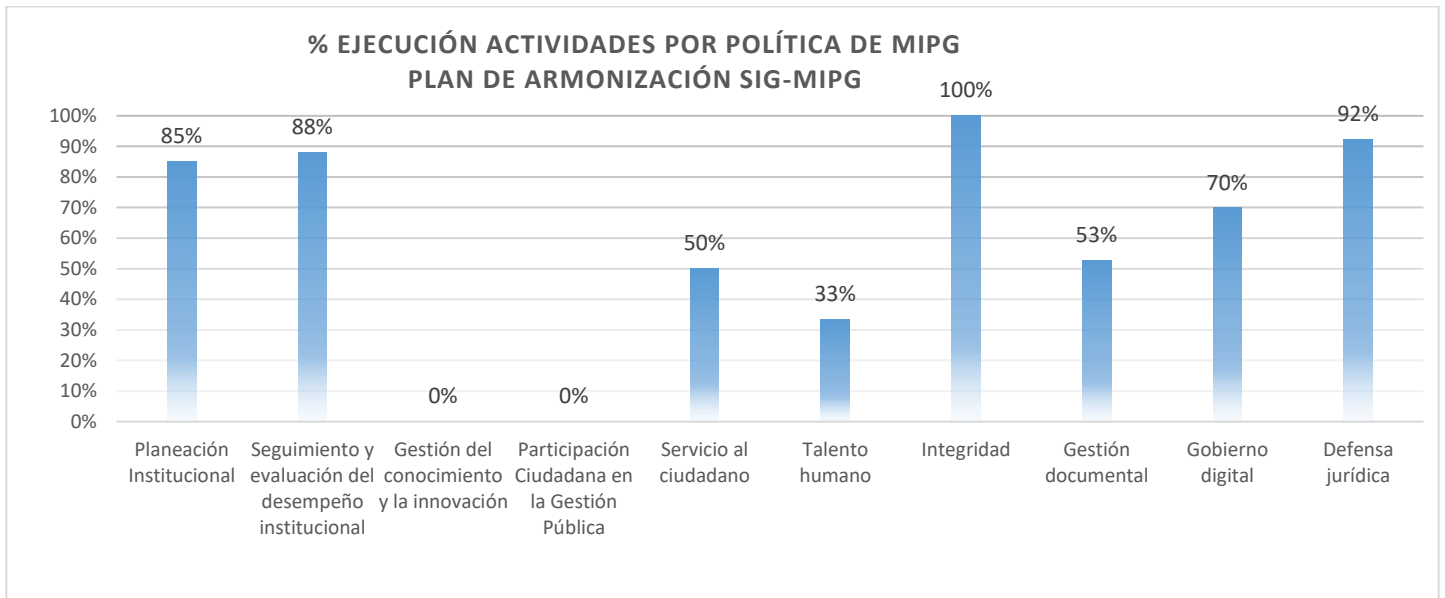
2.5. Actividades de Responsabilidad de la Gerencia Administrativa y Financiera

Se observó que de un total de veinte y cuatro (24) actividades, en tres (3) correspondientes al 12,5% no se relacionó evidencia para la actividad.

Seis (6) actividades correspondientes al 25% cuentan con porcentajes de ejecución inferiores al 50%, según los registros de ejecución cuantitativos realizados. Si bien corresponden a actividades programadas para el segundo semestre de la vigencia 2019, dado el porcentaje de ejecución y la fecha del presente seguimiento, se constituye como una alerta. Por lo cual, se recomienda fortalecer los puntos de control orientados al cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Adecuación y Sostenibilidad del SIG-MIPG de la vigencia 2019, a fin de propender por el cumplimiento de las actividades según los tiempos programados.

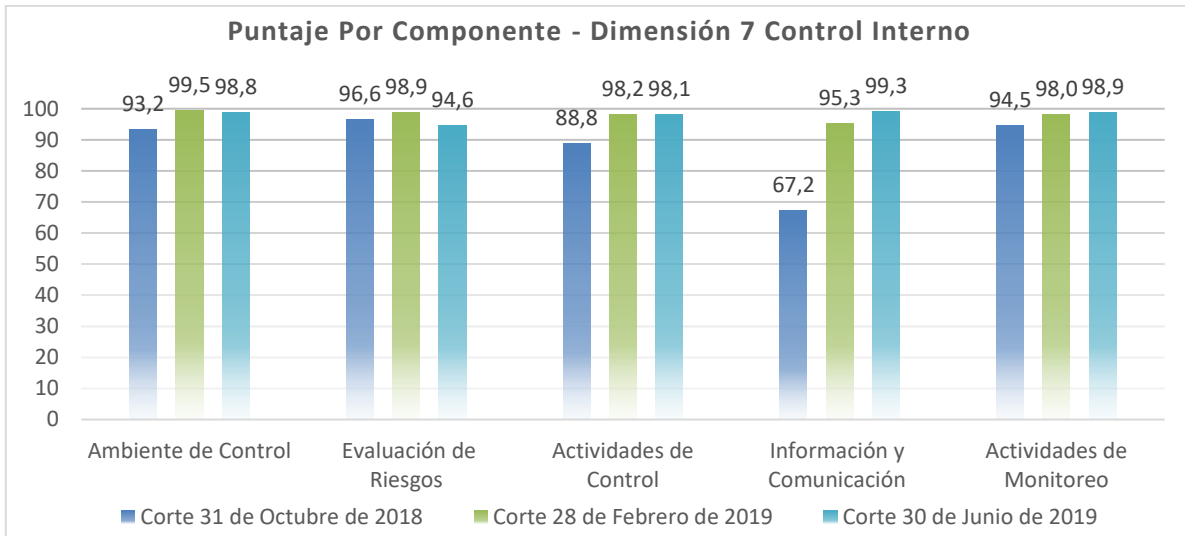
En diez y siete actividades (17) correspondientes al 62% del total de actividades programadas para la vigencia 2019, se observaron los soportes del avance de las actividades, encontrándose su ejecución dentro de los términos definidos.

2.6. Consolidado de Ejecución Plan de Adecuación y Sostenibilidad del SIG-MIPG 2019 Por Política de Gestión y Desempeño



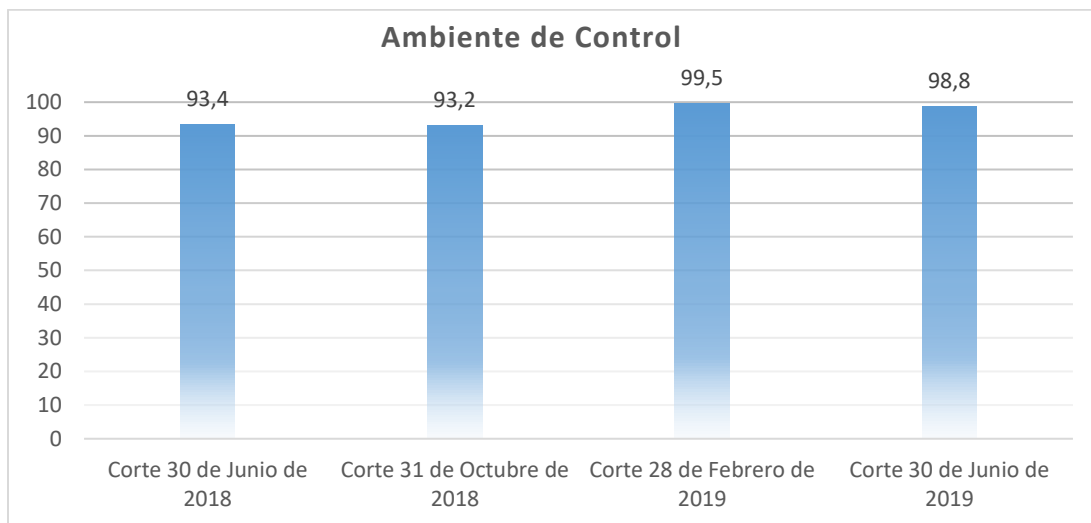
3. BLOQUE 2 – COMPONENTES DEL MECI

Para este segundo bloque, la Oficina de Control Interno generó espacios de articulación de todas las dependencias de la Empresa Metro de Bogotá, para el diligenciamiento de los avances presentados en la dimensión 7 de Control Interno, incluida la respectiva evidencia. Una vez consolidada la totalidad del autodiagnóstico, se obtuvo un puntaje de 97,8 a corte 30 de junio de 2019. Los resultados obtenidos, se presentan conforme los componentes de la estructura del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), así:



3.1. Ambiente de Control

En el análisis realizado por la Oficina de Control Interno, el componente de ambiente de control tuvo un puntaje de 98,8. De manera comparativa con los resultados a corte 28 de febrero de 2019, se presentó una disminución de 0,5 puntos.



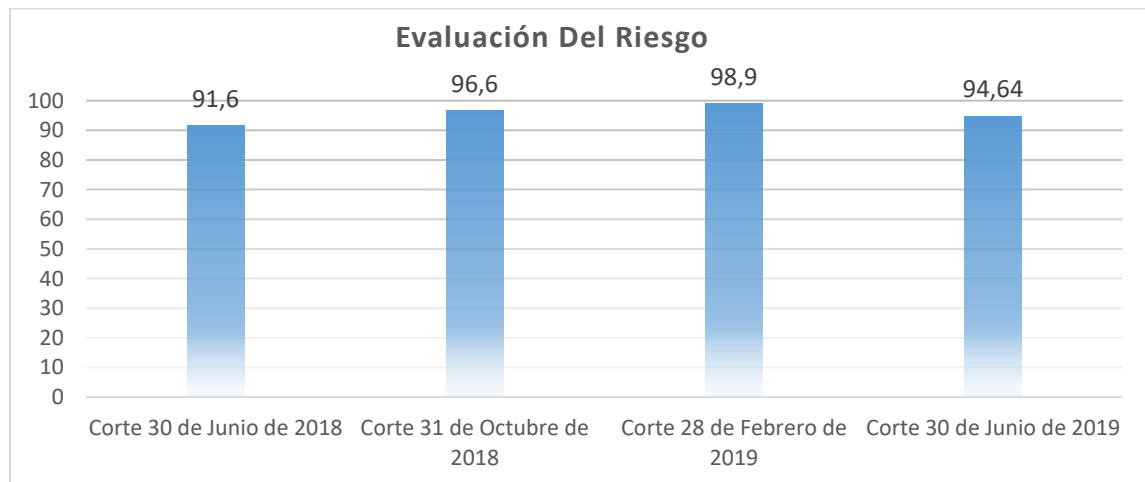
Al revisar el componente en el autodiagnóstico, se evidenció que en el criterio de autodiagnóstico de “Evaluar el cumplimiento de los estándares de conducta y la práctica de la integridad (valores) y principios del servicio público de sus equipos de trabajo” se registró una calificación de 80. En contraste, en el análisis del criterio de “Analizar los resultados obtenidos en la implementación de las acciones del Código de Integridad” del autodiagnóstico de la política de integridad se registró una calificación de 100 con un análisis cualitativo de “Esta actividad de evaluación se tiene contemplada en el Plan de Integridad para el cuarto trimestre de la vigencia actual.”

Al respecto, es importante indicar que los análisis realizados en el marco de la política de integridad que a su vez hace parte de la consolidación de un ambiente de control en el marco del Sistema de Control Interno, guarden coherencia entre lo registrado en ambas herramientas autodiagnósticas.

Frente a lo anterior y en aras de continuar consolidando un ambiente de control en el marco del Sistema de Control Interno, se recomienda fortalecer la aplicación de los lineamientos en materia de integridad tomando como guías de referencia la [caja de herramientas dispuesta para tal fin por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública \(DAFP\)](#) y el documento de lineamiento [guía para la implementación del código de integridad en el Distrito Capital.](#)

3.2. Evaluación del Riesgo

Se identificó que el componente de evaluación del riesgo tuvo un resultado de 94,64. Al realizar el análisis con los resultados obtenidos en el autodiagnóstico realizado con corte a 28 de Febrero de 2019, se observó una disminución en 4 puntos.



Al revisar el autodiagnóstico, se encontró que la disminución se debió a la puntuación de actividades de gestión relacionadas con:

- Identificar y evaluar los cambios que pueden afectar los riesgos del Sistema de Control Interno

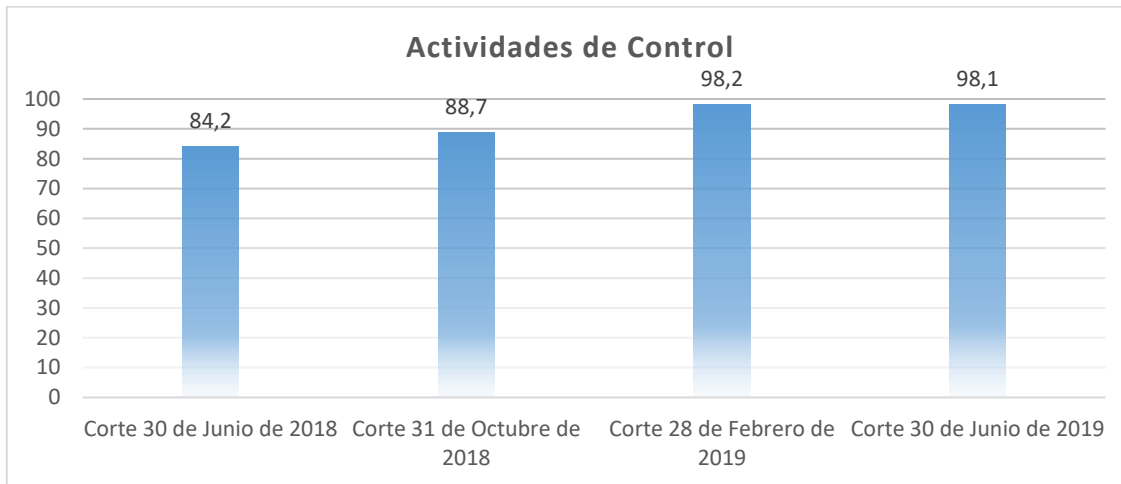
- b. Establecer la Política de Administración del Riesgo
- c. Realimentar a la alta dirección sobre el monitoreo y efectividad de la gestión del riesgo y de los controles. Así mismo, hacer seguimiento a su gestión, gestionar los riesgos y aplicar los controles
- d. Definen y diseñan los controles a los riesgos
- e. Ayudar a la primera línea con evaluaciones del impacto de los cambios en el SCI
- f. Elaborar informes consolidados para las diversas partes interesadas.

En ese sentido se recomienda el fortalecimiento de los siguientes aspectos:

- a. Considerando que todos los líderes de proceso aportan desde su competencia en la gestión de riesgos de la entidad, se sugiere complementar para seguimientos posteriores, lo relacionado con la actividad de gestión "*Identificar y evaluar los cambios que pueden afectar los riesgos al Sistema de Control Interno*", lo anterior en el marco del cumplimiento de las funciones designadas a esta dependencia a través del Acuerdo 02 de 2019 emitida por la Junta Directiva de la EMB.
- b. Actualizar la Política de Administración del Riesgo, alineada con los distintos referentes normativos y metodológicos vigentes a nivel nacional y distrital aplicables, relacionados con la gestión del riesgo en Entidades Públicas.
- c. Analizar la pertinencia de actualizar el Manual para la gestión de riesgos de la EMB, código GR-MM-001 en su apartado de monitoreo, tomando como referente las disposiciones del capítulo 3.3.- Monitoreo y revisión- de la [Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4 de octubre de 2018](#) emitida por el DAFP.
- d. Revisar y complementar para seguimientos posteriores las evidencias que soporten la actividad de gestión "*Elaborar informes consolidados para las diversas partes interesadas*", ya que, si bien existen distintos informes emitidos de la EMB a las partes interesadas desde cada una de las competencias de cada proceso, este ítem se orienta en términos de la gestión de riesgos de la EMB. Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias y funciones designadas a través del Acuerdo 02 de 2019 emitida por la Junta Directiva de la EMB, en su artículo 21, en especial de los literales k) y l)

3.3. Actividades de Control

El componente de actividades de control tuvo un resultado de 98,10. Al realizar el análisis con los resultados obtenidos en los autodiagnósticos previos, se evidenció que se mantuvo el resultado obtenido frente al seguimiento con corte a 28 de febrero de 2019, como se presenta en el gráfico siguiente:



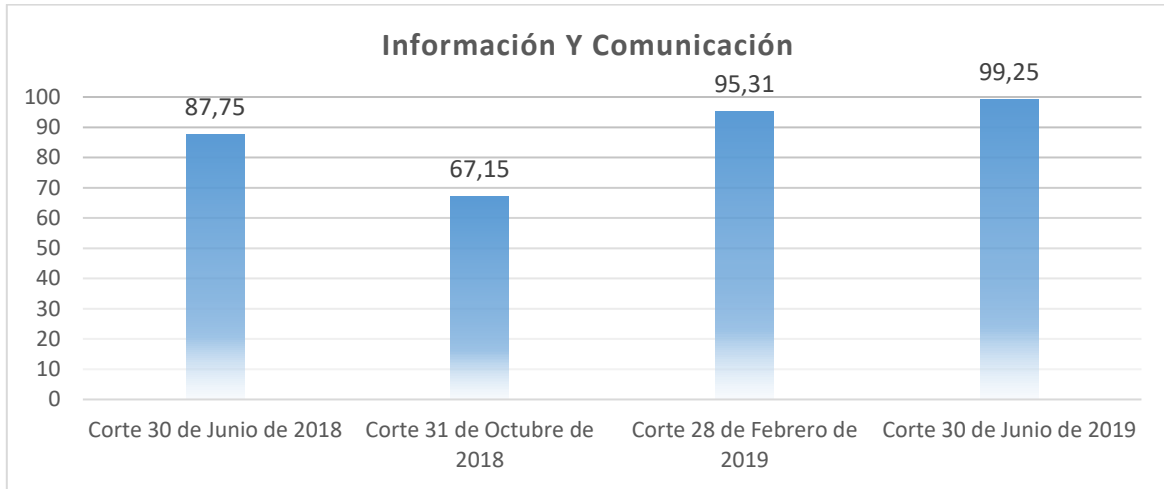
En ese sentido se recomienda mantener los avances y evidencia obtenidos a la fecha y continuar fortaleciendo las siguientes actividades de gestión, a través de acciones orientadas a cumplir en su totalidad estas:

- a. Asegurar que los riesgos son monitoreados en cumplimiento de la política de administración de riesgo código GR-DR-001 versión 1 del 3 de enero de 2017 establecida para la entidad.
- b. Realizar monitoreo de los riesgos y controles en materia de seguridad digital.

En cuanto a evidencias, se observó la disposición de evidencias por parte de todas las dependencias de la EMB. A manera de ejemplo, se evidenció en la Gerencia Técnica el diseño de cronogramas de seguimiento al cumplimiento de las actividades de esta dependencia, la realización de reuniones periódicas como actividad de control en la toma de decisiones y las respectivas ayudas de memoria como control a los respectivos compromisos.

3.4. Información y Comunicación

El componente de Información y comunicación tuvo un resultado de 99,25. A continuación se presentan los resultados de manera comparativa con los anteriores ejercicios de autodiagnóstico llevados a cabo en la entidad:



Las actividades que aportaron en la calificación son:

- a. Desarrollar y mantener procesos de comunicación facilitando que todas las personas entiendan y lleven a cabo sus responsabilidades de control interno.
- b. Facilitar canales de comunicación, tales como líneas de denuncia que permiten la comunicación anónima o confidencial, como complemento a los canales normales.
- c. Considerar costos y beneficios, asegurando que la naturaleza, cantidad y precisión de la información comunicada sean proporcionales y apoyen el logro de los objetivos.
- d. Comunicar a la alta dirección asuntos que afectan el funcionamiento del control interno.

No obstante, se evidenciaron debilidades en el cumplimiento de la Directriz para Comunicados Internos a través de Correo Electrónico, código CC-DR-002, versión 1 del 19 de junio de 2018, en los siguientes comunicados institucionales emitidos mediante correos electrónicos de distintas dependencias de la EMB omitiendo el boletín institucional “Somos Metro”, dirigido a todos los funcionarios y contratistas, así:

Fecha	Remitente	Tema
04/03/2019	Profesional Especializado – Líder TI	Boletín 133 Tecnológico
14/05/2019	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Actualización semanal Bogotá Jurídica No. 20 de 2019.
07/06/2019	Profesional Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía	Boletín 177 extra, viernes 07 de junio de 2019

Frente al particular, la Oficina Asesora Jurídica en correos electrónicos del día 12 de julio de 2019 en respuesta al informe preliminar, manifiesta que *“Analizado el informe Preliminar Pormenorizado Control Interno Jul-2019, la Oficina Asesora Jurídica no estaría de acuerdo en lo que respecta al punto 3.4. Información y Comunicación (..) Por cuanto, comprendemos que existe una directriz, el correo electrónico reenviado es un boletín informativo de la Secretaría Jurídica Distrital, el cual es de interés general a la Entidad, como se evidencia en el mismo. Es claro que no es de manera reiterada y que*

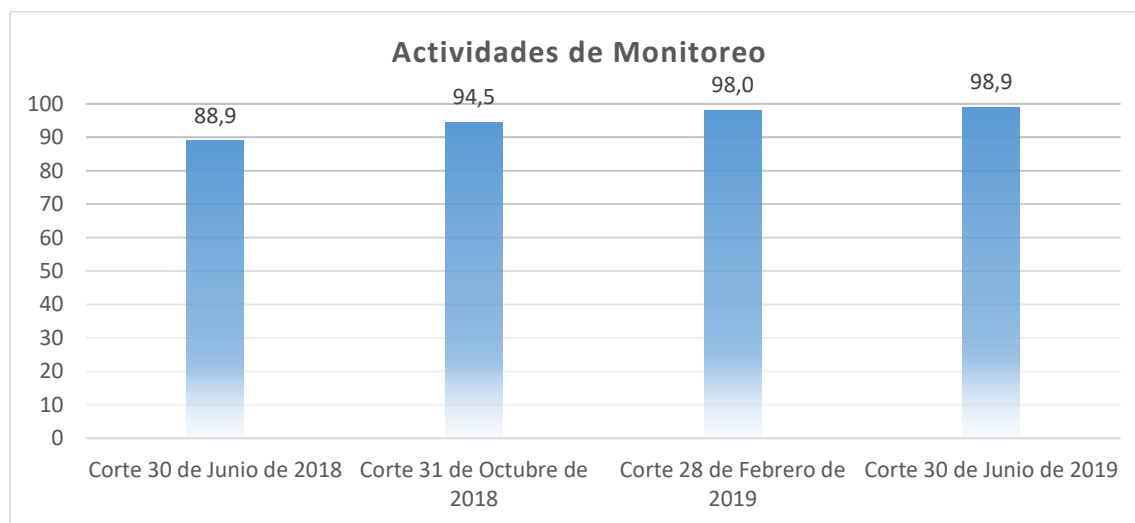


es la única vez que la Oficina Asesora Jurídica reenvía mencionados correos, por lo que se solicita no tener esto como una debilidad, por cuanto se está retransmitiendo información importante para la Empresa.” Así mismo, se manifiesta que “... debe tenerse en que es obligación de la OAJ divulgar de manera oportuna los actos administrativos que impactan el proyecto, máxime cuando este decreto fue gestionado por más de un año ... y se trata de una divulgación estrictamente normativa.”

Pese a lo manifestado, no se acepta el argumento por cuanto la directriz para comunicados internos a través de correo electrónico código CC-DR-02 versión 1, emanada de la gerencia general el 19 de junio de 2018 indica “La Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía recibirá la información que las áreas necesitan divulgar internamente, en el correo somosmetro@metrodebogota.gov.co todos los días hasta las 3.00 P.M (...) con esta estrategia esperamos descongestionar el correo y mejorar la comunicación interna de la Empresa Metro de Bogotá” (Subraya Propia). En consecuencia se mantiene la observación y su correspondiente recomendación, toda vez que en materia de comunicación institucional se cuenta con el Boletín “Somos Metro” para atender aquellas comunicaciones que incluyan información importante para la Empresa.

3.5. Actividades de Monitoreo

El componente de Actividades de Monitoreo de la dimensión 7 de Control Interno tuvo con corte al 30 de junio de 2019 un puntaje de 98,9. Al realizar la comparación con el puntaje obtenido en el anterior ejercicio de autodiagnóstico realizado a corte 28 de febrero de 2019, se presentó un incremento de 0,9 en la calificación de este componente. A continuación, se presentan los comparativos:



En análisis de este componente, se evidenció que la brecha existente en lo relacionado con actividades de monitoreo, según el análisis del autodiagnóstico, corresponde al criterio de “Realizar autoevaluaciones continuas y evaluaciones independientes para determinar el avance en el logro de las metas, resultados y objetivos propuestos, así como la existencia y operación de los componentes del Sistema de Control Interno” a cargo de cada dependencia de la EMB.

Según el [Marco General Sistema de Gestión - Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Versión 2 - Julio 2018 \(DAFP\)](#), el objetivo del Sistema del Modelo Estándar de Control Interno es *“Proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de un modelo que determine los parámetros necesarios (autogestión) para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol).”*

Por lo tanto, la ejecución de ejercicio de autoevaluaciones continuas por parte de todas las dependencias de la EMB, contribuyen al cumplimiento del objetivo del MECI y facilitando su implementación, desarrollo y sostenimiento en la Empresa Metro de Bogotá.

4. Fortalezas y Oportunidades de Mejora Identificadas

4.1. Fortalezas

- 4.1.1.** Se evidenció trabajo entre las áreas, mediante el uso OneDrive. Esto, facilitó el trabajo en equipo de forma simultánea, lo que permitió optimizar los tiempos de realización.
- 4.1.2.** Se evidenció mejora en la disposición de evidencias y consolidación de estas, mediante el uso de la herramienta OneDrive, fortaleciendo la eficiencia del presente seguimiento.

4.2. Oportunidades de Mejora

En materia de valoraciones

En la verificación realizada por la Oficina de Control Interno se evidenció el registro de valoraciones y calificaciones que no coinciden con el análisis cualitativo registrado y/o con la escala de valoración incluida en las herramientas autodiagnósticas de las siguientes políticas:

- a. Política de Gestión Estratégica del Talento Humano
- b. Rendición de Cuentas
- c. Gestión Presupuestal
- d. Gestión del Conocimiento

En materia de evidencias

Se observó ausencia de registro y/o especificación de las evidencias que dan cuenta de las calificaciones incluidas en las herramientas autodiagnósticas de las siguientes políticas:

- a. Gestión Documental
- b. Servicio al Ciudadano
- c. Gobierno Digital

d. Gestión Presupuestal

En Plan de Adecuación y Sostenibilidad SIG-MIPG

Se evidenció que la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario no reportó avance cuantitativo, cualitativo y cargue de evidencias del avance en el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Adecuación y Sostenibilidad SIG-MIPG de la vigencia 2019.

Se evidenció que el Plan de Adecuación y Sostenibilidad SIG-MIPG de la vigencia 2019 de la Empresa Metro de Bogotá no se encuentra articulado en el Plan de Acción Institucional 2019, en los términos descritos en el título-Adecuación y sostenibilidad del MIPG- de la [Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital – Tomo 1 Versión 1](#) y en el [anexo 4: Planes Institucionales y Estratégicos a Integrar](#) de la [Circular 005 de 2019](#) emitida por la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional.

En el Componente de Ambiente de Control

Al revisar el componente en el autodiagnóstico, se evidenció que en el criterio de autodiagnóstico de *“Evaluar el cumplimiento de los estándares de conducta y la práctica de la integridad (valores) y principios del servicio público de sus equipos de trabajo”* se registró una calificación de 80. En contraste, en el análisis del criterio de *“Analizar los resultados obtenidos en la implementación de las acciones del Código de Integridad”* del autodiagnóstico de la política de integridad se registró una calificación de 100 con un análisis cualitativo de *“Esta actividad de evaluación se tiene contemplada en el Plan de Integridad para el cuarto trimestre de la vigencia actual.”*

Lo anterior, evidencia el registro de calificación y avance cualitativo distinto frente a un criterio similar autodiagnosticado en la política de integridad y en el componente de ambiente de control del autodiagnóstico de la dimensión 7 de Control Interno.

En el Componente Evaluación de Riesgos

En este componente se evidenció disminución del puntaje por las siguientes actividades de gestión relacionadas con:

- a. Identificar y evaluar los cambios que pueden afectar los riesgos al Sistema de Control Interno
- b. Establecer la Política de Administración del Riesgo
- c. Realimentar a la alta dirección sobre el monitoreo y efectividad de la gestión del riesgo y de los controles. Así mismo, hacer seguimiento a su gestión, gestionar los riesgos y aplicar los controles
- d. Definen y diseñan los controles a los riesgos
- e. Ayudar a la primera línea con evaluaciones del impacto de los cambios en el SCI
- f. Elaborar informes consolidados para las diversas partes interesadas.

En el Componente de Información y Comunicación

Se evidenciaron debilidades en el cumplimiento de la Directriz para Comunicados Internos a través de Correo Electrónico, código CC-DR-002, versión 1 del 19 de junio de 2018, toda vez que se observaron comunicados institucionales emitidos mediante correos electrónicos de distintas dependencias de la EMB omitiendo el boletín institucional “Somos Metro”, dirigido a todos los funcionarios y contratistas.

En el Componente de Actividades de Monitoreo

En análisis de este componente, se evidenció que la brecha existente en lo relacionado con actividades de monitoreo, según el análisis del autodiagnóstico, corresponde al criterio de “Realizar autoevaluaciones continuas y evaluaciones independientes para determinar el avance en el logro de las metas, resultados y objetivos propuestos, así como la existencia y operación de los componentes del Sistema de Control Interno” a cargo de cada dependencia de la EMB.

5. Recomendaciones

En Materia de MIPG y Plan de Armonización

Articular el Plan de Adecuación y Sostenibilidad SIG-MIPG de la vigencia 2019 de la Empresa Metro de Bogotá con el Plan de Acción Institucional Integrado de la vigencia 2019, considerando los lineamientos del título-Adecuación y sostenibilidad del MIPG- de la [Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital – Tomo 1 Versión 1](#) y el [anexo 4: Planes Institucionales y Estratégicos a Integrar](#) de la [Circular 005 de 2019](#) emitida por la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional.

Realizar un análisis comparativo de las actividades programadas en el Plan de Adecuación SIG-MIPG con el propósito de realizar los ajustes, si es el caso, orientados a alinear las actividades programadas con las brechas y debilidades identificadas como resultado de un ejercicio de autodiagnóstico. Esto, teniendo en cuenta los lineamientos contenidos en el título-Adecuación y sostenibilidad del MIPG- de la [Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital – Tomo 1 Versión 1](#)

Formular en forma de metas medibles y cuantificables en el Plan de Adecuación SIG-MIPG de la vigencia 2019, las actividades incluidas en este, propendiendo por que cuenten con verbo infinitivo + dato cuantitativo + complemento, según el literal d) Meta- del numeral 7.3-Planes de Acción Por Dependencia - de la [Guía para la Formulación y Seguimiento de la Planeación Institucional 2017 \(DNP\)](#).

Considerando las disposiciones del artículo 12 del Decreto 591 de 2017³, que la Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital en su versión 1 tiene fecha de emisión de marzo de 2019 y que la versión 2 del Plan de Adecuación y Sostenibilidad SIG-MIPG publicada en la página web de la Empresa incluye actividades cuya fecha final de ejecución de diciembre de 2019, se recomienda

³ Las entidades y organismos distritales tendrán un plazo de siete (7) meses contados a partir de la publicación de la Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital para ajustar el diseño del SIGD e implementar el MIPG como su marco de referencia. (Negrilla propia).

revisar los plazos indicados en el referido Decreto y ajustar las programaciones que excedan el término dado por el mismo.

Identificar los riesgos y supuestos⁴ que tengan alta probabilidad y cuya materialización pueda incidir en el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Adecuación SIG-MIPG en la vigencia 2019. Para ello, se recomienda tener en cuenta los lineamientos del numeral 5.7-Supuestos- de la [Guía de Construcción y Análisis de Indicadores versión 4 del DAFP](#).

En Materia de Componentes del Modelo Estándar de Control Interno (MECI)

Ambiente de Control

Para continuar el fortalecimiento del ambiente de control en el marco del Sistema de Control Interno, se recomienda la aplicación de los lineamientos en materia de integridad tomando como guías de referencia la [caja de herramientas dispuesta para tal fin por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública](#) (DAFP) y el documento de lineamiento [guía para la implementación del código de integridad en el Distrito Capital](#).

Evaluación de Riesgos

Analizar la pertinencia de actualizar el Manual para la gestión de riesgos de la EMB, código GR-MM-001 en su apartado de monitoreo alineado con las disposiciones del capítulo 3.3. Monitoreo y revisión de la [Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4 de octubre de 2018 emitida por el DAFP](#).

Así mismo, complementar para seguimientos posteriores las evidencias que soporten la actividad de gestión "*Elaborar informes consolidados para las diversas partes interesadas*", ya que, si bien existen distintos informes emitidos de la EMB a las partes interesadas desde cada una de las competencias de cada proceso, este ítem se orienta en términos de la gestión de riesgos de la EMB. Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias y funciones designadas a través [del Acuerdo 02 de 2019](#) emitida por la Junta Directiva de la EMB, en su artículo 21, en especial de los literales k) y l)

Información y Comunicación

Fortalecer la aplicación del control establecido en la Directriz para Comunicados Internos a través de Correo Electrónico, código CC-DR-002, versión 1 del 19 de junio de 2018, en cuanto a que el canal oficial de comunicación vía correo electrónico es el boletín Somos Metro, o analizar la necesidad de revisar la misma, dados los casos de incumplimiento que se han identificado tanto en el presente informe como en cuatrimestres anteriores

Actividades de Monitoreo

⁴ Concepto tomado del numeral 5.7.-Supuestos- de la [Guía de Construcción y Análisis de Indicadores versión 4 del DAFP](#). El cual hace referencia a "Aspectos no controlables por la institución"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

Realizar de ejercicios de autoevaluaciones continuas por parte de todas la dependencias de la EMB, con el propósito de contribuir al cumplimiento del objetivo del MECI y así facilitar su implementación, desarrollo y sostenimiento en la Empresa Metro de Bogotá, conforme a las responsabilidades de la primera y segunda línea de defensa.

Los anteriores resultados fueron puestos en conocimiento de los líderes de proceso de la Empresa Metro de Bogotá, a través de cuyos equipos de trabajo se recibió la información fuente para el presente informe, e incluyen sus comentarios al mismo

Presentado por:

JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS
Jefe Oficina de Control Interno
12 de julio de 2019

Proyectó: Juan Sebastián Jiménez Castro /Profesional Grado 2

Héctor Leonardo López Ávila/ Profesional Contratista

John Alejandro Salamanca Ávila/ Profesional Grado 2